

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
JUNTA ELECTORAL	69
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	101
VARIOS	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 140/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-4632791-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 18 de noviembre de 2021 sobre licencias parentales para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;

Que, asimismo, el artículo 3° del Convenio 156 sobre "La igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.451, dispone: "Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales";

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, por otra parte, el Estado empleador y las asociaciones sindicales representativas del personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -ratificando que el Estado Provincial tiene como objetivo mejorar la vida de los trabajadores y las trabajadoras, en particular respecto de lo que hace al pleno desarrollo de la vida laboral y familiar, y principalmente con relación a aquellos/as que se desempeñan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires- desarrollaron diferentes mesas técnicas para revisar el sistema de licencias de dichos/as agentes;

Que las partes mencionadas aspiran a establecer un régimen equitativo e inclusivo a partir de términos superadores a la legislación vigente en materia laboral, que parte de un modelo tradicional de separación de roles, en el que las tareas del cuidado del hogar, de hijos/as y de otras personas convivientes recaen -casi exclusivamente- sobre las mujeres y disidencias feminizadas, perjudicando así sus posibilidades de inserción y continuidad en el ámbito del trabajo;

Que, asimismo, se considera necesario erradicar la segregación sexual para el goce de los derechos, con la finalidad de

fomentar modelos de crianza compartida y permitir una mayor libertad a las familias para decidir sobre la organización de las tareas de cuidados;

Que, con relación a lo expuesto, se propicia aprobar la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2021, efectuada por el Estado empleador sobre licencias parentales para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, contenida en el Acta Acuerdo que por el presente se aprueba, aceptada de manera unánime por las entidades sindicales;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, junto con la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo (IF-2021-30511622-GDEBA-DPNCMTGP) del 18 de noviembre de 2021 sobre licencias parentales para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las condiciones aprobadas por el artículo precedente tendrán un plazo de duración de dos (2) años desde la promulgación del presente, y mantendrán subsistente sus condiciones hasta la vigencia de un nuevo acuerdo o convenio colectivo de trabajo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-30511622-GDEBA-
DPNCMTGP

349d85a9c30796da2408501fd409bb113133c68f25d652f422c0b408052b036a [Ver](#)

DECRETO N° 189/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-4631772-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 18 de noviembre de 2021 sobre licencias parentales para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;

Que, asimismo, el artículo 3° del Convenio 156 sobre "La igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", adoptado por la sexagésima séptima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo del 23 de junio de 1981, aprobado por la Ley N° 23.451, dispone: "Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación

y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales”;

Que las negociaciones colectivas para el personal enmarcado en el régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en este sentido, el Estado y las asociaciones sindicales representativas del personal enmarcado en la Ley N° 10.471 -ratificando que el Estado provincial tiene como objetivo mejorar la vida de los/as trabajadores/as y colaborar con el pleno desarrollo de la vida laboral y familiar, principalmente con relación a quienes se desempeñan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires- desarrollaron diferentes mesas técnicas para revisar el sistema de licencias del personal mencionado;

Que las partes mencionadas aspiran a establecer un régimen equitativo e inclusivo a partir de términos superadores a la legislación vigente en materia laboral, que parte de un modelo tradicional de separación de roles en el que las tareas del cuidado del hogar, de hijos/as y de otras personas convivientes recaen -casi exclusivamente- sobre las mujeres y disidencias feminizadas, perjudicando sus posibilidades de inserción y continuidad en el ámbito laboral;

Que, asimismo, se considera necesario erradicar la segregación sexual para el goce de los derechos, con la finalidad de fomentar modelos de crianza compartida y permitir una mayor libertad a las familias para decidir sobre la organización de las tareas de cuidados;

Que, con relación a lo expuesto, las asociaciones sindicales representativas del sector aprobaron de manera unánime la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2021, efectuada por el Estado empleador, sobre licencias parentales para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471, contenida en el Acta Acuerdo, que por el presente se aprueba, definiendo determinadas modificaciones al esquema actual de licencias comprendido en el régimen establecido por la mencionada norma;

Que, en tal sentido, el Estado Provincial y las asociaciones sindicales arribaron al mencionado acuerdo, con una duración de dos (2) años desde la promulgación del presente decreto, manteniendo subsistente sus condiciones hasta la vigencia de un nuevo acuerdo o convenio colectivo de trabajo;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 18 de noviembre de 2021 sobre licencias parentales para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471, que como Anexo Único (IF-2021-30511622-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30511622-
GDEBA-DPNCMTGP

349d85a9c30796da2408501fd409bb113133c68f25d652f422c0b408052b036a [Ver](#)

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-
DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 447-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29438663-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Samanta CASADO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Samanta CASADO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema SILVA, concretada mediante Resolución N° 1182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Melisa Samanta CASADO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Melisa Samanta CASADO (D.N.I. 36.497.020- Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006- Subprograma: 000- Actividad: 12- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 448-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24741328-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Natacha GARRIDO CAMPOS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN 6" (U.P.A 6 - 24 Horas)- Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Natacha GARRIDO CAMPOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas)- Los Hornos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana del Lucas Gastón ACUÑA, concretada mediante Resolución N° 61/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Norma Natacha GARRIDO CAMPOS (D.N.I. 92.699.466- Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas)- Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105- Programa: 0021 - Subprograma: 000- Actividad: 06- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 449-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22155796-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Florencia ROLDAN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Florencia ROLDAN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa REINA, concretada mediante Resolución N° 1641/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Florencia ROLDAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yanina Florencia ROLDAN (D.N.I. N° 36.572.436 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 450-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23539445-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Alejandra MEDINA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Alejandra MEDINA como Licenciada en Psicología

Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Gabriela MONTES, concretada mediante Resolución N° 2266/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Alejandra MEDINA (D.N.I. N° 29.752.691 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 451-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23823266-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Inés NECOL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Inés NECOL como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen CATUOGNO, concretada mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Paula Inés NECOL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Inés NECOL (D.N.I. 34.931.917 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 452-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28853781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Eva PORATELLI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Eva PORATELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Yolanda GODOY, concretada mediante Resolución N° 44/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Eva PORATELLI (D.N.I 33.669.714 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 453-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28324509-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Daniel Oscar PACHECO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Oscar PACHECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marcela PEGAZ, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Oscar PACHECO (D.N.I. 30.649.013- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 454-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23539576-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Evangelina PELLEGRINO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita"

de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Evangelina PELLEGRINO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Inés NOUZARET, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Evangelina PELLEGRINO (D.N.I. 28.798.901 -Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 455-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22028437-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Soledad ARAOZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Soledad ARAOZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Iris Alicia MORENO, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Macarena Soledad ARAOZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Macarena Soledad ARAOZ (D.N.I. N° 30.952.858 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 456-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21483566-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Soledad MANASSERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Soledad MANASSERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique CASCARDO, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ludmila Soledad MANASSERO (D.N.I 39.099.348 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 457-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21917553-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gian Ezequiel CAÑETE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gian Ezequiel CAÑETE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melvyn Edelvays OPAZO, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gian Ezequiel CAÑETE (D.N.I. 40.005.842 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 458-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23292011-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Carina BROWNELL en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Carina BROWNELL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Bárbara Carina BROWNELL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara Carina BROWNELL (D.N.I 30.403.507 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 459-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19791458-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía FRANK en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía FRANK como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Aldo MORAN, concretado mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Estefanía FRANK (D.N.I. 36.289.180 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 460-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21893014-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Vanina RONSINO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina RONSINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A., a partir de la fecha de notificación de la presente).

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo Diana Edith ROSA, concretada mediante Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Vanina RONSINO (D.N.I. 29.403.888 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 .

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 461-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25185994-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Caterina Gisela MORETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Caterina Gisela MORETTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana LÓPEZ, concretado mediante Decreto N° 403/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Caterina Gisela MORETTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1172/21 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Caterina Gisela MORETTI (D.N.I. 37.876.184 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -
Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General
Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 462-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25566352-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laureano Agustín ESPINDOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laureano Agustín ESPINDOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Karina MASTROIANNI, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Laureano Agustín ESPINDOLA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laureano Agustín ESPINDOLA (D.N.I. 40.544.751 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 005- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 463-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19171005-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Manuel ESPINOZA, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonardo Manuel ESPINOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 25 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eva Isabel BREIT, concretada mediante Resolución 11112 N° 388/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leonardo Manuel ESPINOZA (D.N.I. N° 37.367.373 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 464-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14665041-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2946/2021 de este Ministerio, correspondiente a Marcelo Adrián GIOIOSA, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, se limitó la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia y luego se designó al mencionado, a partir del 15 de marzo de 2015, en la Planta Permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue limitado y luego designado el profesional, siendo la correcta a partir del 15 de marzo de 2017, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20, EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer y tercer párrafos del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2946/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente

- Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de marzo de 2017."

“Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación de carácter interino del agente Marcelo Adrián GIOIOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.”

“ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Adrián GIOIOSA (D.N.I. N° 31.066.551 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1793/15.”

“ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Adrián GIOIOSA (D.N.I. N° 31.066.551 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 465-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23451536-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Soledad CICERO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Soledad CICERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sabrina Soledad CICERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sabrina Soledad CICERO (D.N.I. N° 31.075.927 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 466-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25394811-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel SANTIVANEZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel SANTIVANEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Juan Manuel SANTIVANEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel SANTIVÁÑEZ (D.N.I 37.039.961 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 180-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-03379144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan determinar el paradero de BARRIOS, MARÍA LUJÁN (IPP N° 07-03-020473-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, BARRIOS, MARÍA LUJÁN fue vista por última vez la madrugada del día 4 de diciembre de 2021, retirándose del domicilio de los señores Saenz Loaiza, Jhon James y Torres López, John Larry situado en calle Cabildo N° 171 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban de Echeverría, provincia de Buenos Aires;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples allanamientos, numerosas declaraciones testimoniales, diversas inspecciones oculares, búsqueda con canes adiestrados, rastrellajes, entre otras, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de BARRIOS, MARÍA LUJÁN (IPP N° 07-03-020473-21/00), fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Esteban de Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan determinar el paradero de BARRIOS, MARÍA LUJÁN (IPP N° 07-03-020473-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-04090618-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Esteban de Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-04090618-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de El Jagüel y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Esteban de Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
BARRIOS, MARÍA LUJÁN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan determinar el paradero de BARRIOS, MARÍA LUJÁN, DNI N° 40.429.031, argentina, nacida el día 30 de marzo de 1997, de 24 años de edad. La víctima resulta ser de contextura delgada, 1.50 metros de altura aproximada, pesa aproximadamente 50 kilogramos, tez trigueña, cabello color negro y ojos color negro. Posee tatuaje en brazo derecho y una cicatriz a la altura del antebrazo izquierdo. Al momento de su desaparición vestía un pantalón de color negro, calzado de color negro con suela color rosa de marca "NIKE" y una campera de color negro con azul.

La Señora BARRIOS, MARÍA LUJÁN fue vista por última vez la madrugada del día 4 de diciembre de 2021, retirándose del domicilio de los señores Saenz Loiza, Jhon James y Torres López, John Larry, situado en calle Cabildo N° 171 de la

localidad de El Jagüel, partido de Esteban de Echeverría, provincia de Buenos.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Esteban de Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-03-020473-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Esteban de Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Güemes N° 425 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban de Echeverría, teléfono 011 4367-3009/10, 011 4406-1284, 011 3631-1549, 011 4173-5390, correo electrónico ufi1.lz.aa@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo IF-2022-04090618-GDEBA-
DPRPDMSGP

d8fb07f0dfbaace5944f0ecc299c842177a8885c550d021a4626bd79df3f4554 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 183-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-03131954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal General del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO y VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO (IPP N° 08-00-21905-21), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, los prófugos URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO y VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO, se encuentran imputados por el delito de homicidio en ocasión de robo. En efecto, el día 26 de septiembre de 2021 a las 6 horas aproximadamente VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO e YTZCOVICH, LUIS ALBERTO, quien ya se encuentra detenido, sorprenden a Gatti, Leandro, quien intenta resistirse al robo de sus pertenencias, y recibe un impacto de bala, produciendo su muerte. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga en un auto conducido por URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO quien diagramó el plan para cometer el ilícito, según fuera informado por otro imputado, actualmente detenido, ROMITO, FERNANDO ALBERTO;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples allanamientos en casa de familiares de los imputados y de conocidos de estos e intervenciones telefónicas con escucha directa, todas con resultado negativo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) y a VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98 y su modificatorio y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO (IPP N° 08-00-21905-21) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2022-03433519-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO (IPP N° 08-00-21905-21), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2022-03433493-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

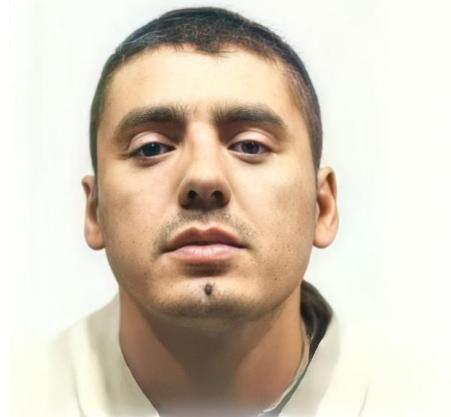
ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2022-03433519-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2022-03433493-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

**ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
URRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO, DNI N° 32.976.684, argentino, de 34 años, nacido el día 4 de abril de 1987, hijo de Urra, Alberto Daniel y Fuentes Zapata, Gina Elizabeth.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio en ocasión de robo. En efecto, el día 26 de septiembre de 2021 a las 6 horas aproximadamente VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO e YTZCOV ICH, LUIS ALBERTO,

quien ya se encuentra detenido, sorprenden a Gatti, Leandro, quien intenta resistirse al robo de sus pertenencias, y recibe un impacto de bala, produciendo su muerte. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga en un auto conducido por URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO quien diagramó el plan para cometer el ilícito, según fuera informado por otro imputado, actualmente detenido, ROMITO, FERNANDO ALBERTO.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-21905-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 239/328/376, correo electrónico ufi4.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO, DNI N° 32.160.369, argentino, de 35 años, nacido el día 9 de mayo de 1986, hijo de Delgado, Claudia Marcela y Vergara, Néstor Horacio.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio en ocasión de robo. En efecto, el día 26 de septiembre de 2021 a las 6 horas aproximadamente VERGARA, JOSÉ MAXIMILIANO e YTZCOV ICH, LUIS ALBERTO, quien ya se encuentra detenido, sorprenden a Gatti, Leandro, quien intenta resistirse al robo de sus pertenencias, y recibe un impacto de bala, produciendo su muerte. Luego de estos hechos, los imputados se dan a la fuga en un auto conducido por URRRA ZAPATA, EDUARDO MAXIMILIANO quien diagramó el plan para cometer el ilícito, según fuera informado por otro imputado, actualmente detenido, ROMITO, FERNANDO ALBERTO.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-21905-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 239/328/376, correo electrónico ufi4.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el

mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-03433519-GDEBA-DPRPDMSGP	5e294ca2a338132763aeacc211afc5065f3059a0f358667db360a017de157141	Ver
AnexoII IF-2022-03433493-GDEBA-DPRPDMSGP	eb7d744f07612e33b6251d3dfd5d40fc848a9a7e70d187d3877c431e0f236a12	Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 100-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-33062838-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/2022, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles que ocupan distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Dependencias y Certificado Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$33.253.384,80), con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de mayo de 2022 o fecha próxima posterior;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-04280863-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 65- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-04321477-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-1470-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-04321493-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 72- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes, por lo

que no existe desdoblamiento según la normativa vigente;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 1/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles que ocupan distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -detallados en el Anexo Dependencias-, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de mayo de 2022 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Dependencias y Certificado Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-04321489-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-01186000-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-01186007-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-01186333-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES - 3-3-1-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$22.168.923,20) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 (\$11.084.461,60).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-04321493-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXOS

PLIEG-2022-04321489-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6250d0a773a0a09d9f73e13a1bbd2b76e361a110cad927646673a6e16a6c225d	Ver
PLIEG-2022-01186000-GDEBA-DCYCMJYDHGP	47536013e402444202b3c3cc85d533a29f15da48d64bc8027b4ba02fd98f663d	Ver
PLIEG-2022-01186007-GDEBA-DCYCMJYDHGP	59e5ad9491c0ad4bb3c7752eaffbdf7c26e55677df65502a792325540636225d	Ver
PLIEG-2022-01186333-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ca54c3d7166cf30a11d597dcef09eb9e3c9eab9e8996a350750c28ec65ccaab3	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 397-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la N° 15.309 y la Ley N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2021-30641916-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 4/2021, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando anexos con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 9 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II. Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-05053937-GDEBA-DCYCMDCGP), III. ANEXO I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-05053985-GDEBA-DCYCMDCGP), IV. ANEXO II - Nómina de Establecimientos (IF-2022-05054009-GDEBA-DCYCMDCGP), V. ANEXO III - Cantidad de ración y distribución (IF-2022-05055078-GDEBA-DCYCMDCGP), VI. ANEXO IV - Menús (IF-2022-05054082-GDEBA-DCYCMDCGP) y VII- ANEXO V - Certificado de Visita (IF-2022-05054172-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 11 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 14 se expidieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de que la presente contratación, e informan que no tienen observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por su similar N° 1160/16;

Que en números de orden 50 y 77 toma intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 42, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 83, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que en número de orden 88 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal informa que atento lo observado por la Contaduría General de la Provincia se establece como plazo de prestación del servicio un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato con posibilidad de ampliar al cien por ciento (100%) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, dado el contexto de crisis sanitaria y económica actual y con posibilidad de ser prorrogada por igual período;

Que se estima un justiprecio de pesos seiscientos ochenta y un millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$681.351.480,00);

Que en número de orden 90 la Dirección de Contabilidad informa Nomenclatura Presupuestaria y Ejercicio Diferido 2023;

Que en número de orden 92 la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma nuevamente intervención en virtud de la modificación del monto de contratación referida, informando que no tiene observaciones que formular a la gestión del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 4/2021 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-05053937-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-05053985-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO II - Nómina de Establecimientos (IF-2022-05054009-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO III - Cantidad de ración y distribución (IF-2022-05055078-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO IV - Menús (IF-2022-05054082-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO V - Certificado de Visita (IF-2022-05054172-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la

contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con un plazo del servicio por doce (12) meses a partir del 19/01/2022 y/o del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementarla adquisición hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Programa 5 - Actividad 1 - Finalidad 3- Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cinco con diez centavos (\$647.750.585,10), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y de pesos treinta y tres millones seiscientos mil ochocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$33.600.894,90), Presupuesto General Ejercicio Diferido 2023, ascendiendo a una suma total de pesos seiscientos ochenta y un millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$681.351.480,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-05053937-GDEBA-DCYCMDCGP	5b8330cdeb828d9a8ee87cd0c7000f1ef46fbc8224888ad16a7ff2a4c354adbe1	Ver
ANEXO I PLIEG-2022-05053985-GDEBA-DCYCMDCGP	3ac637140ff6b20d199a87b8eb9ca5f6abf8b0335785848568f33c7a1243ada7	Ver
ANEXO II IF-2022-05054009-GDEBA-DCYCMDCGP	0a43d8865c8e648aa091bbce35586b1b2fb5754cdae3582e0f19b6358e5b9aa8	Ver
ANEXO III IF-2022-05055078-GDEBA-DCYCMDCGP	5a3beea5c493f39d25383af492a2df3647d772611e62e4f54b1774e37033b4d9	Ver
ANEXO IV IF-2022-05054082-GDEBA-DCYCMDCGP	82c8428c5cc7519650cc9c9d6a0e8458eb26a41ea09a066a7d5da33d68d695c9	Ver
ANEXO V IF-2022-05054172-GDEBA-DCYCMDCGP	9e12b77b072a9d572015c10dbddf4a1991f5a81b4976aecd68cef77a911cec3	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 96-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482894-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Emilse PORTELA en el cargo de Directora Regional I dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Emilse PORTELA en el cargo de Directora Regional I dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Emilse PORTELA (DNI 33.080.536 - Clase 1987) en el cargo de Directora Regional I dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 97-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482821-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Carolina Belén ESPINOSA en el cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Carolina Belén ESPINOSA en el cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Carolina Belén ESPINOSA (DNI 30.427.303- Clase 1983) en el cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 98-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482537-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Romina Mariana DIURNO en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, y su posterior designación, en el cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por la presente, se propicia la limitación de la designación, a partir del 9 de enero de 2022, de Romina Mariana DIURNO en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera designada por Resolución N° 363/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ratificada mediante el artículo 6° del Decreto N° 5/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Romina Mariana DIURNO en el cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias del citado Ministerio;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 9 de enero de 2022, la designación de Romina Mariana DIURNO (DNI N° 27.667.255 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera designada por Resolución N° 363/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ratificada mediante el artículo 6° del Decreto N° 5/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Romina Mariana DIURNO (DNI N° 27.667.255 - Clase 1979) en el cargo de Directora del Programa Comunidades sin Violencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 943-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-886023-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/22, tendiente a la adquisición de Medicación para el Departamento de Farmacia del UPA N°9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 80/100 (\$5.739.580,80), y que el Departamento de

Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19:
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 Entidad 0 PRG 021 SUB 000 ACT 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Procedencia. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 Haedo. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 85-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud para la adquisición de botellas de hemocultivos para el área de microbiología - ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 26/1/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28002470-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-940-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 22 se incluyen en el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 16/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.
ARTÍCULO 3º. Adjudicar por asesoramiento técnico la siguiente firma: QUIMICA EROVNE S.A CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$4.134.000,00).
ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 26/1/2022 al 31/12/2022.
ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 548455 a favor de la siguiente firma: QUIMICA EROVNE S.A CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$4.134.000,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$4.134.000,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 89-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos para el área de química clínica del servicio de laboratorio -ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 25/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28019672-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-981-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 20 se incluyen en el expediente;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL

MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub-003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio a la siguiente firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$9.152.000,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 547445 a favor de la siguiente firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$9.152.000,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$9.152.000,00).

ARTÍCULO 8. Regístrese, comuníquese y archívese

MER/cds

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 90-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para determinaciones de gases en sangre (guardia servicio de Laboratorio) ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 25/01/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28016358-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-889-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 10/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio a la siguiente firma: EXSA S.R.L. CUIT 30-69769605-5 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$4.851.000,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondientes Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 547425 a favor de la siguiente firma: EXSA S.R.L. CUIT 30-69769605-5 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$4.851.000,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$4.851.000,00).

ARTÍCULO 8. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 91-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud para la adquisición de reactivos para coagulogramas área hemostasia y hematología serv. de Laboratorio -ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 25/1/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28003824-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 9/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-886-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 22 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 9/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio a la siguiente firma: WM ARGENTINA S.A CUIT 30-68617257-7 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.576.360,00).

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 25/1/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del

sistema SIPACH, solicitud N° 547825 a favor de las siguientes firmas: WM ARGENTINA S.A CUIT 30-68617257-7 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.576.360,00).

ARTÍCULO 7°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.576.360,00).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 155-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Alimentación Entera! y Parenteral, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo de 31/1/2022 a 30/6/2022 y el EX-2021-33206494-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/2022 según lo dispuesto por DISPO-2022-35-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 28/2022, EX-2021-33206494-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma FRESENIUS KABI S.A los renglones N° 1, 2, 8 y 10 por la suma de PESOS Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$1.781.968,00). A la Firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 15 por la suma de PESOS Un Millón Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Ochenta centavos (\$1.099.411,80).

ARTÍCULO 3°. Se declara desierto el renglón N° 3 por no tener cotización alguna.

ARTÍCULO 4°. Se anulan los renglones N° 14, 16 y 17 por no ajustarse a lo solicitado en Pliego de Bases y condiciones.

ARTÍCULO 5°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/1/2022 a 30/6/2022.

ARTÍCULO 6°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma FRESENIUS KABI S.A. por la suma de PESOS Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$1.781.968,00). A la Firma EURO SWISS S.A por la suma de PESOS Un Millón Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Ochenta centavos(\$1.099.411,80).

ARTÍCULO 8°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ochenta centavos (\$2.881.379,80).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 211-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Hemograma Planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo de 1/1/2022 a 31/12/2022 y el EX-2021-29073486-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 según lo dispuesto por DISPO-2021-2304-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art. 17º Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 3/2022, EX-2021-29073486-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Hemograma Planta.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma EXSA S.R.L. los renglones Nº 1 y 2 por la suma de PESOS Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$4.031.856,00).

ARTÍCULO 3º. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/2/2022 a 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L. por la suma de PESOS Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$4.031.856,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$4.031.856,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 220-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Gases en Sangre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un período de 1/1/2022 a 31/12/2022 y el EX-2021-29072019-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 8/2022 según lo dispuesto por DISPO-2021-2300-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 8/2022, EX-2021-29072019-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Gases en sangre.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma EXSA S.R.L. el renglón Nº 1 por la suma de PESOS Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$4.042.500,00).

ARTÍCULO 3º. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/2/2022 a 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L. por la suma de PESOS Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$4.042.500,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$4.042.500,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 225-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Contrastes Radiológicos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo de 7/2/2022 a 29/7/2022 y el EX-2021-33381571-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 según lo dispuesto por DISPO-2022-14-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2022, EX-2021-33381571-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el renglón N° 7 por la suma de PESOS Dos Millones Doscientos Treinta Y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$2.231.250,00). A la Firma M.G. INSUMOS S.A. los renglones N° 2,4 y 6 por la suma de PESOS Novecientos Cuarenta y Trea Mil Quinientos Diez (\$943.510,00). A la Firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 1 y 5 por la suma de Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Ochenta con Cuarenta centavos (\$315.680,40).

ARTÍCULO 3°. Se declara desierto el renglón N° 3 por no tener cotización alguna.

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 7/2/2022 a 29/7/2022.

ARTÍCULO 5°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS Dos Millones Doscientos Treinta Y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$2.231.250,00). A la Firma MG INSUMOS S.A., por la suma de PESOS Novecientos Cuarenta y Trea Mil Quinientos Diez (\$943.510,00). A la Firma DNM FARMA S.A., por la suma de Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Ochenta con Cuarenta centavos (\$315.680,40).

ARTÍCULO 7°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Tres Millones Cuatrocientos Naventa Mil Cuatrocientos Cuarenta con Cuarenta centavos (\$3.490.440,40).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 226-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Bacteriología Automatizada, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo de 8/2/2022 a 31/12/2022 y el EX-2021-29072227-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 según lo dispuesto por DISPO-2021-2301-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art. 17° Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-

02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 7/2022, EX-2021-29072227-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Bacteriología Automatizada.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones N° 1,2,3,4 y 5 por la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil (\$6.847.000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 8/2/2022 a 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuarenta y siete Mil (\$6.847.000,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuarenta y siete Mil (\$6.847.000,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 227-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Química Planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un período de 10/2/2022 a 31/12/2022 y el EX-2021-29072671-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 según lo dispuesto por DISPO-2021-2302-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art. 17° Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 6/2022, EX-2021-29072671-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Química Planta.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma WIENER LABORATORIOS SAIC. el renglón N° 1 por la suma de PESOS Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil (\$13.578.000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 10/2/2022 a 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS SAIC. por la suma de PESOS Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil (\$13.578.000,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil (\$13.578.000,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 228-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Microbiología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un periodo de 10/2/2022 a 31/12/2022 y el EX-2021-29069669-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 según lo dispuesto por DISP0-2021-2306-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 2/2022, EX-2021-29069669-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Microbiología.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones N° 1 , 2 y 3 por la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil (\$6.804.000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 10/2/2022 a 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil (\$6.804.000,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil (\$6.804.000,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 451-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 552870 por la ADQUISICIÓN MÁSCARAS, AGUJAS Y OTROS DESCARTABLES - 1º SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 10/2/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-29524429-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 2/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-30-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LP N° 2/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10/2/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 10-11-30-39 Por un monto de Pesos \$158.630,00 CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100;

UNIC COMPANY S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-21-26 Por un monto de Pesos: \$783.590,00: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00 / 100;

D C D PRODUCTS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 19-20-37- Por un monto de Pesos \$193.592,00 CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00 / 100;

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-59-60-61-62 Por un monto de Pesos \$56.480,00 CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100;

DROGUERÍA MARTORANI S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 3-4-5-6-8-9-14-16-23-24-33-34-36-40-44-45-46-47-18-49-52-53-57-63-64- 67-68 Por un monto de Pesos \$768.191,90 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN Y 90 / 100;

FLOSAN S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 35 Por un monto de Pesos \$42.334,20 CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 20/100;

EURO SWISS S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 70 Por un monto de Pesos \$46.760,00 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100;

DEALER MÉDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 7-43-71 Por un monto de Pesos \$53.245,00 CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100;

DESESTIMADOS POR PRECIO EXCESIVO 12 13 15 17 18 22 27 29 31 41 42 54 55 56 58 65 66

REGLONES DESIERTOS: 25 28 32 38 50 51 69

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$2.092.653,10.

2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$10.170,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 100-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-31457652-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 , destinada a la adquisición de "Soluciones parenterales centralizadas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 1/3/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$1.604.498,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Soluciones parenterales centralizadas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 4/3/22 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 101-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-31457100-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2022, destinada a la adquisición de "Químicos y materiales de preparación" Emergencia Sanitaria - (COVID-19) para el período que abarca desde 1/3/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2º de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$1.811.737,10 y el Departamento

Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Químicos y materiales de preparación" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 9. Parcial 5.

Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 1.

Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 9.

Partida Principal 2. Sub Principal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 4/3/22 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 130-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 556075 por la adquisición de Insumos de Descartables (LLAVE 3 VÍAS/ CANULAS/FILTROS y Otros) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 6 se indica, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO - JULIO 2022 y el expediente N° EX-2021-31452126-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 33 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 37 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2º.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE
CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 1, 4, 17, 18, 19 por la suma de PESOS: Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Seis Y 00/100 (\$954.976,00); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 12, 13, 14 por la suma de PESOS: Trescientos Un Mil Ochocientos Sesenta Y 00/100

(\$301.860,00); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 15 por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y 00/100 (\$159.850,00); a la firma EXSA S.R.L. los renglones N° 23, 24 por la suma de PESOS: Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Y 00/100 (\$708.489,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 2, 6, 7, 8, 9, 16, 20, 22, 34 por la suma de PESOS: Ochocientos Setenta Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Y 60/100 (\$878.224,60); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. el renglón N° 21 por la suma de PESOS: Cuarenta Y Un Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro Y 80/100 (\$41.364,80); a la firma SILMAG S.A. el renglón N° 10 por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Uno y 00/100 (\$168.801,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 3, 5 por la suma de PESOS: Treinta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Uno Y 00/100 (\$31.881,00); a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. los renglones N° 25, 26, 30, 31, 32 por la suma de PESOS: Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Dos Y 00/100 (\$356.902,00); a la firma AUPRES S.R.L. los renglones N° 27, 28, 29 por la suma de PESOS: Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Y 00/100 (\$35.400,00); a la firma B GATE S.A. el renglón N° 11 por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Y 00/100 (\$158.400,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - JULIO 2022.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS: Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Seis Y 00/100 (\$954.976,00); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS: Trescientos Un Mil Ochocientos Sesenta Y 00/100 (\$301.860,00); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y 00/100 (\$159.850,00); a la firma EXSA S.R.L. por la suma de PESOS: Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Y 00/100 (\$708.489,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Ochocientos Setenta Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Y 60/100 (\$878.224,60); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Cuarenta Y Un Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro Y 80/100 (\$41.364,80); a la firma SILMAG S.A. por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Uno y 00/100 (\$168.801,00); a la firma EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Treinta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Uno Y 00/100 (\$31.881,00); a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de PESOS: Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Dos Y 00/100 (\$356.902,00); a la firma AUPRES S.R.L. por la suma de PESOS: Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Y 00/100 (\$35.400,00); a la firma B GATE S.A. por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Y 00/100 (\$158.400,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.701.988,40); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$94.160,00); Ley presupuestaria ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 131-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 555025 por la adquisición de Insumos de Descartables para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 6 se indica, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO - JULIO 2022 y el expediente N° EX-2021-30850118-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2022

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 32 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 37 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP. 1 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019, DISPONE

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 14/2022

Artículo 2° Adjudicar a la firma: CASAL FABIAN HORACIO el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Tres Millones Trescientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Y Ocho Y 00/100 (\$3.385.998,00); a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 5, 6, 7, 8 por la suma de PESOS: Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y 16/100 (\$74.240,16); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones 26, 27 por la suma de PESOS: Treinta Y Un Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Y 00/100 (\$31.559,00); a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 13, 16, 17 por la suma de PESOS: Ciento Cuarenta Y Dos Mil Trescientos Veinte Y 00/100 (\$142.320,00); a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones N° 12, 20, 23, 32, 33 por la suma de PESOS: Doscientos Treinta Y Dos Mil Trescientos Diecinueve Y 00/100 (\$232.319,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 18, 19, 34 por la suma de PESOS:

Trescientos Ochenta Y Dos Mil Ciento Ocho Y 80/100 (\$382.108,80); a la firma BIONEURAL S.R.L. los renglones N° 11, 15 por la suma de PESOS Ciento Sesenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Cinco Y 00/100 (\$166.235,00); a la firma CEOS MEDICA S.A. los renglones N° 3, 4, 9, 24, 25 por la suma de PESOS: Dos Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Doscientos Y 00/100 (\$2.238.200,00); a la firma AUPRES S.R.L. los renglones N° 10, 14, 21, 22, 31 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Y 00/100 (\$466.800,00); a la firma PAPELERA EP S.R.L. los renglones N° 2, 36 por la suma de PESOS: Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta Y 00/100 (\$529.550,00); a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los renglones N° 29, 30 por la suma de PESOS: Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y 50/100 (\$7.450,00); a la firma KFF S.A. el renglón n° 35 por la suma de PESOS: Trescientos Setenta Y Cuatro Mil Y 00/100 (\$374.000,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo FEBRERO - JULIO 2022.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: CASAL FABIAN HORACIO por la suma de PESOS: Tres Millones Trescientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Y Ocho Y 00/100 (\$3.385.998,00); a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS: Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y 16/100 (\$74.240,16); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Treinta Y Un Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Y 00/100 (\$31.559,00); a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Ciento Cuarenta Y Dos Mil Trescientos Veinte Y 00/100 (\$142.320,00); a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Treinta Y Dos Mil Trescientos Diecinueve Y 00/100 (\$232.319,00); a la firma EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Trescientos Ochenta Y Dos Mil Ciento Ocho Y 80/100 (\$382.108,80); a la firma BIONEURAL S.R.L. por la suma de PESOS Ciento Sesenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Cinco Y 00/100 (\$166.235,00); a la firma CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS: Dos Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Doscientos Y 00/100 (\$2.238.200,00); a la firma AUPRES S.R.L. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Y 00/100 (\$466.800,00); a la firma PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta Y 00/100 (\$529.550,00); a la firma MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de PESOS: Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y 50/100 (\$7.450,00); a la firma KFF S.A. por la suma de PESOS: Trescientos Setenta Y Cuatro Mil Y 00/100 (\$374.000,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$3.894.783,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$1.191.840,16); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$2.599.860,50); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 (\$153.748,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$129.800,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$60.748,80); Ley presupuestaria ejercicio 2022

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 135-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 555955 por la adquisición de INSUMOS: descartables para el servicio de DESCARTABLE del HZGA Dr. Arturo Oñativia afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO - JULIO 2022 y el expediente N° EX2021-30850531-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 24 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 31 se incluye en el expediente;

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL ANEXO
I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 10/2022

Artículo 2° Adjudicar a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones N° 14, 15, 20, 21, 22, 23 por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Cien Y 00/100 (\$1.946.100,00); a la firma DROCEN S.R.L. el renglón N° 9 por la suma de PESOS Sesenta Y Un Mil Trescientos Ocho Y 00/100 (\$61.308,00); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 6, 10, 17, 25, 32 por la suma de PESOS: Setenta Y Ocho Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Y 00/100 (\$78.534,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31 por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Dieciséis Y 00/100 (\$1.223.216,00);

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo FEBRERO - JULIO 2022.

Artículo 4º: Declarar rechazados los renglones N° 8, 16, 19, 24 por precio excesivo.

Artículo 5 º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Cien Y 00/100 (\$1.946.100,00); a la firma DROCIEN S.R.L. por la suma de PESOS Sesenta Y Un Mil Trescientos Ocho Y 00/100 (\$61.308,00); a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Setenta Y Ocho Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Y 00/100 (\$78.534,00); a la firma EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Dieciséis Y 00/100 (\$1.223.216,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.309.158,00); Ley presupuestaria ejercicio 2022.

Artículo 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 208-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la adquisición manual bacteriología, gestionada a través de la licitación privada N° 07/2022, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se han recepcionado tres ofertas.

Que debido a un error en los pliegos detectado al momento de la comparativa.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 213-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO la Disposición N° 2022-208-GDEBA-HIGDOAMSALGP, emitida oportunamente en el corriente ejercicio, autorizando la LP 07-2022 - SEGUNDO LLAMADO - Adq. Manual bacteriología, con imputación a los fondos de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó en el DISPONE "ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.", siendo que correspondía consignar "ARTICULO 1º: Por lo expuesto en el CONSIDERANDO, autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un SEGUNDO LLAMADO sobre el EX-2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSALGP - LP 07-2022 - SEGUNDO LLAMADO - ADQ. MANUAL BACTERIOLOGIA, para publicar en el Boletín Oficial el día 24 de febrero de 2022; con apertura de ofertas el día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 am atento a la persistencia de la necesidad".

Que a los fines de rectificar dicha situación corresponde el dictado del acto administrativo en ese sentido.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el DISPONE consignado en la disposición N° 2022-208-GDEBA- HIGDOAMSALGP, por la cual se gestiona el SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 07/22 - SEGUNDO LLAMADO, Adquisición manual bacteriología; siendo lo correcto consignar "ARTICULO 1º: Por lo expuesto en el CONSIDERANDO, autorizar al

Departamento Administrativo Contable a efectuar un SEGUNDO LLAMADO sobre el EX-2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSALGP - LP 07-2022 - SEGUNDO LLAMADO - ADQ. MANUAL BACTERIOLOGÍA, para publicar en el Boletín Oficial el día 24 de febrero de 2022; con apertura de ofertas el día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 am atento a la persistencia de la necesidad”, conforme a lo mencionado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 464-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-29522756-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de GUÍAS PARA BOMBAS 1º SEMESTRE para el HOSPITAL “H.I.G. DR. JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 06/100 (\$7.170.623,06) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GUÍAS PARA BOMBAS 1º SEMESTRE.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GUÍAS PARA BOMBAS 1º SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 11/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 4/3/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$7.170.623,06

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: \$7.170.623,06 SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 06/100 (00,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3755-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 552254 por la ADQUISICIÓN CONTRASTE P/TAC Y ROLLO P/VIDEO PRINTER afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/01/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-28504922-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 15/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3151-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR.
JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 15/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1- 2 Por un monto de Pesos \$8.450.400,00 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$7.035.204,00.

2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$1.415.196,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 254-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO que mediante EX-2022-04130331-GDEBA-HLCNMSALGP, se trámita la adquisición del Servicio de Transporte diario para niños de este establecimiento Hospital Local Casa del Niño, para el período comprendido entre el 1/3/2022 al 31/12/2022, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio Hospital Local Casa del Niño, y

CONSIDERANDO:

Que este Servicio se encuentra requerido en solicitud Sipach N° 563987, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta mil, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 como Licitación Privada;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL LOCAL CASA DEL NIÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Area de Compras de este Hospital Local Casa del Niño a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1/2022 con mas su Pliego de Clausulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos tres millones noveciento cincuenta mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 563987 EX-2022-04130331-GDEBA-HLCNMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. El Servicio requerido podrá ser incrementado y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducido hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 7 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 con su modificación legal según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1 el día cuatro de marzo del 2022 a las 10:00 hs., a realizarse en la oficina de compras del Hospital Materno Infantil "Don Vitorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Entidad 0-Prg 016-Sub 004-Act 1-Fi 3-Fu 10- Fuente 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022-Ppr.3 Ppa 5 Psp 1, por la suma de tres millones novecientos cincuenta mil pesos.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes que seguidamente se detalla: Matco Carmen Adriana, Fernandez Denisse y Goñi Monica Silvina, para intervenir el los actos de apertura.

ARTÍCULO 6°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 88-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente 2022-00448993-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, tendiente a la Adquisición de Ropa de Invierno para el período que abarca desde el 10/01/2022 al 30/06/2022, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ",el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTEERZONAL DR.
DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Ropa de Invierno, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0 , PRG 15- Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3- Función1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Subprincipal 2 - -Parcial 1 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$7.698.810,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo aplicar... sendas amonestaciones... al Sr. al señor José Luis Achaval... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando sexto apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. José Luis Achaval... Artículo Séptimo: Notificar a los Sres. al señor José Luis Achaval... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 220/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ELENA GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Estela Elena Gonzalez... Artículo Décimo: Notificar a los Sres. Estela Elena Gonzalez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese a los Sres. Diego Pablo Gorgal... Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Diego Pablo Gorgal... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 206/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO VERGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 14/10/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 3-068.0-2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo apartado a), undécimo y duodécimo Inciso 7) y en base a la determinación efectuada en el Considerando decimotercero aplicar... llamado de atención... al Sr. Carlos Alberto Hermida... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Hermida... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 168/2020. Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 08/09/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Ricardo Cesar Patat, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-072.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 06/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-072.0-2018, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 9.2) 10.3), 12.1.1), 12.1.2), 12.1.3); tercero inciso 3.4), séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4);

octavo y noveno, incisos 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo: Declarar que los Sres. Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas mencionadas no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 466/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 23 v. mar. 3

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-005.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Llamado de Atención al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini, a la Contadora Valeria Marchisio, al Tesorero Andrés Aguiar y a la Contadora María Candelaria Arrien. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Nicolás Sebastián Cantarini, Andrés Aguiar, Valeria Marchisio y María Candelaria Arrien; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-029.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 4), tercero, apartado 1), inciso 3), subinciso 2), cuarto, apartados 1) y 3), quinto y sexto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y cuarto, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Mabel Estela Barroso, al Secretario de Hacienda Juan Facundo Alfonsín y a la Directora de Ingresos Públicos Rosana Paola Zabaleta y multas por las sumas de \$15.000,00 al Intendente Municipal Javier Gastón y de \$15.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Rodolfo Gastón Gualazzini (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Javier Gastón, José María Yezza Ross y Rodolfo Gastón Gualazzini, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartado 1) incisos 1) subinciso 1), 2) subinciso 1) y 3) subinciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Javier Gastón, José María Yezza Ross, Juan Facundo Alfonsín y Rodolfo Gastón Gualazzini y a las Sras. Mabel Estela Barroso y Rosana Paola Zabaleta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal

de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 3-030.200-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), por el ejercicio Número Diez del ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$35.000,00 al Presidente Alfredo Luis DE LILLO y Llamados de Atención al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y al Director Suplente Juan Marcelo LÓPEZ (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.628,48 por el que deberá responder el Presidente Alfredo Luis DE LILLO (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alfredo Luis DE LILLO, Guillermo Alejandro BRITOS y Juan Marcelo LÓPEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 3-025.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Dorrego

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Raúl Germán REYES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Raúl Germán REYES de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-026.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Pringles

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar: Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Carlos Aníbal BERTERRET, Amonestación a la Directora de Recursos Humanos y Liquidación/Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudia Edith HADERNE, a la Contadora Municipal María Belén NEBBIETTI y a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Elba Susana BUSTOS y Llamado de atención al Intendente Municipal Lisandro MATZKIN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Aníbal BERTERRET, Claudia Edith HADERNE, María Belén NEBBIETTI, Elba Susana BUSTOS y Lisandro MATZKIN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas; reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-031.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 6), encomendando a la Delegación Zonal su verificación a efectos de realizar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$22.000,00 al Intendente Esteban Alejandro ACERBO y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ; Amonestación al Director de Compras Sergio Ismael

CENIZO y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Hernán Ignacio JAURENA, a la Tesorera María Cecilia VICENTE y al Presidente del H. Concejo Deliberante Jonás Javier DONCEL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto. Declarar que los señores Esteban Alejandro ACERBO, Luis Alberto OLIVER y Esteban Jorge HERNANDO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Esteban Jorge HERNANDO, Luis Alberto OLIVER, Ivanna Valeria SÁNCHEZ, María Cecilia VICENTE, Sergio Ismael CENIZO, Hernán Ignacio JAURENA y Jonás Javier DONCEL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-039.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvear

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los temas tratados en el Considerando Segundo apartado 1) y en el Considerando Tercero apartado 3) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero aplicar Amonestación al Director General de Obras Públicas y Responsable del Sistema de Inversión Pública Ricardo Ceferino BRASSESCO, al Contador Municipal Alfonso GURBISTA y a la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ y Llamado de Atención al Intendente Municipal Ramón José CARPA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las Recomendaciones que fueron efectuadas por medio del Artículo Tercero de la Resolución correspondiente al ejercicio 2018 de la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ricardo Ceferino BRASSESCO, Alfonso GURBISTA, Delia Beatriz LÓPEZ y Ramón José CARPA; de lo resuelto en los artículos precedentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía el tema tratado en el Considerando Tercero apartado 4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Zonal y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-043.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Delegación actuante continúe con el tratamiento de la cuestión a que se refiere el Considerando cuarto, acápite 3.1).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades responsables, tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1.8).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero y cuarto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar una multa de \$18.000,00 al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo y sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui, a la Tesorera Municipal Sra. Guadalupe Beatriz Guaza, al Director de Recursos Humanos Sr. Sergio Alejandro Jackson, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Mario Alfredo Simón y al Jefe Ingresos Públicos, Sr. Marcos Oscar Mendizábal (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando sexto -artículo sexto del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018-, comunicando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo, a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui y al Responsable del Sistema de Recursos Humanos Sr. Mario Alfredo Simón.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Martín Randazzo, Sergio Alejandro Jackson, Mario Alfredo Simón y Marcos Oscar Mendizábal y a las Sras. María Patricia Lui y Guadalupe Beatriz Guaza de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-049.4-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 15522, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo Incisos a) [parte pertinente] y e) [parte pertinente] y Tercero Inciso 2.1) sin otros alcances, y de las propuestas de mejoras formuladas en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de \$15.100,00 al Presidente del Ente y Responsable de la Unidad Ejecutora "16 Deportes", Carlos Alberto LÓPEZ SILVA y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del Ente, Andrés Guillermo MACCIO; al Director General de Infraestructura, Santiago CAMILIÓN; a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gabriela Fernanda GARBAGNA; al Jefe de Compras, Roberto José GÓMEZ y a la Tesorera, Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto Inciso a), con formulación de cargo de \$57.866,51 por el que responderán en forma solidaria los Ex Presidentes del Ente, Horacio Daniel TACCONE y Guillermo VOLPONI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto Inciso b) y Séptimo [parte pertinente]. Declarar que Ana María CASTAÑÓN, Andrés Guillermo MACCIO, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Carlos Fernando ARROYO, Florencia CASINI, Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ, Gabriela Fernanda GARBAGNA, Gabriela Mónica MARTÍN y Horacio Daniel TACCONE, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Séptimo [Parte pertinente], debiendo notificarse de tal circunstancia, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, a Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Carolina CRESPO, Sebastián Miguel D'ANDREA, Gabriela Mónica MARTÍN, Gabriela Fernanda GARBAGNA, María Paula PIÑERO, Horacio Daniel TACCONE y Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el Presidente del Ente Andrés Guillermo MACCIO tome nota de lo señalado en los Considerandos Segundo Inciso d) [parte pertinente] y Tercero Inciso 2.3).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ana María CASTAÑÓN, Andrés Guillermo MACCIO, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Carlos Fernando ARROYO, Carolina CRESPO, Florencia CASINI, Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ, Gabriela Fernanda GARBAGNA, Gabriela Mónica MARTÍN, Guillermo VOLPONI, Horacio Daniel TACCONE, María Paula PIÑERO, Roberto

José GÓMEZ, Santiago CAMILIÓN y Sebastián Miguel D'ANDREA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-049.11-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado b) [parte pertinente], Tercero y Cuarto [parte pertinente] y, de las recomendaciones formuladas en el Considerado Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo Apartados a) y c), corresponde la aplicación de: AMONESTACIÓN al Presidente del Ente, Pablo Gabriel SIMONI; al Director de Conservación Urbana y Responsable del Programa 19, Rodolfo Oscar DURROSIER; al Director de Obras y Responsable del Programa 18, Pablo Daniel FAIELLA; al Jefe del Departamento Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa 17, Christian Pedro GILARDI; al Jefe del Departamento Alumbrado Público y Responsable del Programa 16, Miguel Ángel PARISI y a las Responsables del Sistema de Presupuesto, Florencia RICCIARDI y Daniela Silvina ZAMPATTI y un LLAMADO de ATENCIÓN al Presidente del Ente, Mariano BOWDEN y al Presidente del EMSUR a cargo de la Presidencia del Ente, Eduardo LEITAO (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto [parte pertinente]. Declarar que Pablo Gabriel SIMONI, Christian Sebastián POTENZA, Luciana RODRÍGUEZ y Silvia Verónica SCHUPP, alcanzados por las reservas mencionadas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el Considerando Quinto [parte pertinente]: "Considerando Quinto - Incompatibilidades 2018", debiendo notificarse de tal circunstancia a Pablo Gabriel SIMONI, Christian Sebastián POTENZA y Bernabé BERMÚDEZ ULLMANN.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Bernabé BERMÚDEZ ULLMANN, Christian Pedro GILARDI, Christian Sebastián POTENZA, Daniela Silvina ZAMPATTI, Eduardo LEITAO, Florencia RICCIARDI, Luciana RODRÍGUEZ, Mariano BOWDEN, Miguel Ángel PARISI, Pablo Daniel FAIELLA, Pablo Gabriel SIMONI, Rodolfo Oscar DURROSIER y Silvia Verónica SCHUPP de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-049.8-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E), Ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, del incumplimiento tratado en el Considerando Tercero [parte pertinente] y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Inciso a) corresponde la aplicación de un llamado de atención al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando Cuarto, debiendo comunicar tal circunstancia a los Sres. Mario Leonardo DELL'OLIO, Walter Rubén DERBIZ, Roberto Daniel DI GENARES y José Miguel RABANA y a las Sras. Viviana Edith BOLGERI, María Laura TAUBER, María Elisa VARELA, Silva Inés SOLIVEREZ y Raquel Leonarda PIOLETTI, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Fernando ARROYO, Roberto Daniel DI GENARES, José Miguel RABANA, María Elisa VARELA, María Laura TAUBER, Mario Leonardo DELL'OLIO, Raquel Leonarda PIOLETTI, Silvia Inés SOLIVEREZ, Viviana Edith BOLGERI y Walter Rubén DERBIZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosos administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación la verificación señalada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-074.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza – Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES), ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamado de Atención a los Presidentes del Instituto Germán Lisandro VILLAR y Elvio Abel PAOLOROSSO, al Contador Municipal Leonardo José Rattari y a la Tesorera Municipal Patricia Alejandra Murua. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Germán Lisandro VILLAR, Elvio Abel PAOLOROSSO, Leonardo José Rattari y Patricia Alejandra Murua; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-067.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar amonestación al Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY y a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y llamado de atención a la Jefe de Patrimonio y

Responsable del Módulo de Bienes Físicos María Andrea COMESAÑA, al Tesorero Municipal Gonzalo Javier ANTOÑANA y al Secretario de Gobierno Pablo Federico HASPER. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Antonio Arturo CARBONI, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY, Lorena Valeria FERRERO; Pablo Federico HASPER; María Andrea COMESAÑA, Antonio Arturo CARBONI y Gonzalo Javier ANTOÑANA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la Reserva dispuesta en el Artículo Tercero y la verificación del cumplimiento de la Recomendación reseñada en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lobos, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-073.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Apartado a), Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar Amonestación al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y al Contador Municipal Nicolás Achucarro y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia Goyeneche, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo MAGNI, a la Directora de Personal Margarita Graciela Petray y a la Secretaria de Salud Pública Nora Cecilia MORES. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Décimo Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo MAGNI, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ y la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Decimocuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Margarita Graciela Petray, Ana Virginia Goyeneche, Víctor Hugo MAGNI, Nicolás Achucarro y Nora Cecilia MORES; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Marcos Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 4-081.2-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento consignado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por el fundamento expuesto en el Considerando Tercero aplicar sendas Amonestaciones a los Intendentes Municipales Facundo Manuel LÓPEZ y Arturo Alfredo ROJAS (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Facundo Manuel LÓPEZ y Arturo Alfredo ROJAS de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 3-086.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Multa de \$21.000,00 al Intendente Guillermo Luis PACHECO y de \$21.000,00 al Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ y Amonestación al Tesorero Municipal Juan Carlos SESTAC y Llamado de atención al Secretario de Gobierno (a cargo de la Dirección de Personal) Alberto José GENOVART y al Director de Obras y Servicios Públicas Norberto Iván MATALUNA (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ, Juan Carlos SESTAC, Alberto José GENOVART y Norberto Iván MATALUNA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Primero inciso 1).

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar al auditor de la Delegación Pehuajó a cargo de la cuenta, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar al auditor de la Delegación Pehuajó a cargo del estudio de la cuenta, el seguimiento de lo especificado en el Considerando Segundo inciso 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 3-098.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero Segundo y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$20.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Macrosistema RAFAM Alicia Mabel IGLESIAS; Amonestación al Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO y Llamado de atención a la Tesorera Municipal Carolina GUZMAN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto con formulación de cargo de \$365.576,73, por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO en solidaridad con el Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Primero inciso c) y Tercero y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Ulises REYNOSO, Alejandro Enrique SOLDATTI, el Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO y Carolina GUZMAN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto inciso 1) con el alcance allí establecido e inciso 2), liberando de responsabilidad a Javier Ulises REYNOSO, Fernando CHIATTELLINO, Sergio Omar BUIL, Alejandro Enrique SOLDATTI y Leonardo Raúl PATERNO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Alicia Mabel IGLESIAS, Carolina GUZMAN, Alejandro Enrique SOLDATTI, y Leonardo Raúl PATERNO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multas)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de catorce fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 3-120.1-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar: Multa de \$21.000,00 al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ; Amonestación a la Contadora del Ente Dora Ethel SIERRA y a la Tesorera María Astrid ESCOBAR MARTINEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas. Declarar que el señor Diego Martín RODRÍGUEZ, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ, Dora Ethel SIERRA y María Astrid ESCOBAR MARTINEZ de

lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-120.2-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Multa de \$21.000,00 al Director Ejecutivo del Ente Héctor Eduardo POGGI y de \$21.000,00 al Contador del Ente; Responsable del Sistema de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Presupuesto Mariano ECHEGOYEN y Amonestación a la Tesorera del Ente Sandra Mabel DAMBOREANA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo POGGI, Mariano ECHEGOYEN y a Sandra Mabel DAMBOREANA de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-120.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 8).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto SÁNCHEZ; y de \$21.000,00 al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR; Amonestación a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PÉREZ; al Responsable del Sistema de Presupuesto Jonathan David CABRAL y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel SÁNCHEZ y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI; a la Contadora Daniela Viviana ORTEGA y a la Contadora Municipal Rocío Inés AGUINAGA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar la erogación tratada en el Considerando Segundo inciso 1) con formulación de cargo de \$14.524,75 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Alberto SÁNCHEZ en solidaridad con el Jefe de Gabinete Hugo Alberto FERNÁNDEZ y el Secretario de Hacienda Federico Agustín LÓPEZ DIFONDI (Artículo 16° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Tercero inciso 4) con formulación de cargo de \$106.359,05, por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Alberto SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Carlos María BAYUGAR (Artículo 16° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular las correspondientes al ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Alberto SÁNCHEZ, Carlos María BAYUGAR, Daniela Viviana ORTEGA, Claudia Beatriz PÉREZ, Ariel SÁNCHEZ, Jonathan David CABRAL, Federico Agustín LÓPEZ DI FONDI, Hugo Alberto FERNÁNDEZ y Rocío Inés AGUINAGA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Tercero inciso 5).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-127.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Lomas

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES LOMAS, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando séptimo disponer la aplicación de una multa de \$15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez y sendas amonestaciones a la Secretaria de Hacienda Sra. Graciela Noemí Cavallero, a la Contadora Municipal Sra. Mirta Andrea Miró y a la Directora de Asuntos Legales Sra. Daniela Cristina Ferretti (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$200.924,28 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez, la Contadora Municipal: Mirta Andrea Miró, el Director de Prensa y Difusión Sr. Claudio Alberto Adema y la Secretaria de Hacienda Sra. Graciela Noemí Cavallero hasta la suma de \$70.189,06, y el Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez, la Contadora Municipal: Mirta Andrea Miró, el Director de Prensa y Difusión Sr. Claudio Alberto Adema y el Secretario General Sr. Carlos Fernando Dreessen por la suma de \$130.735,22 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando sexto -artículo tercero del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018-, comunicando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez, a la Contadora Municipal Sra. Mirta Andrea Miró y a la Directora de Personal Sra. Lucía Noemí Pierolivo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Roberto Oscar Álvarez, Claudio Alberto Adema y Carlos Fernando Dreessen y a las Sras. Mirta Andrea Miró, Graciela Noemí Cavallero, Lucía Noemí Pierolivo y Daniela Cristina Ferretti lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por una sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 145

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el art. 63 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Sección II de la Constitución Provincial, el inc. j) del art. 20 de la Ley 5109, los Arts. 5, 9, 11, 12, 21, 23, 25 y ccs. del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo dispuesto por las Resoluciones Técnicas N° 139 y N° 142, lo dispuesto en el Art. 288 del Código Civil y Comercial; la ley nacional 25.506 y su decreto reglamentario y la ley provincial 13.666 y su reglamentación y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria, originada por la Pandemia COVID 19, declarada por el decreto 132/20, prorrogada por el decreto 178/21 y ccs del Poder Ejecutivo Provincial, se implementó un sistema de presentaciones electrónicas con el objetivo de facilitar a todos los actores del proceso electoral la tramitación remota de sus peticiones.

Que, en atención al proceso de modernización del Estado, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la ley nacional N° 25.506 de Firma Digital a través de la ley 13.666, reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16, que busca también la “despapelización” de los trámites.

Que la Resolución Técnica N° 139, implementó un Sistema de Presentaciones Digitales que permite canalizar el envío de toda la documentación hacia este Organismo digitalmente, facilitando el acceso remoto tanto a las fuerzas políticas, como a los agentes de la Junta Electoral de la Provincia, en el marco de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

Que la Resolución Técnica N° 142 dispuso utilizar también dicho sistema digital en el marco de la elección general realizada el 14 de noviembre de 2021, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley provincial 13.666 de Firma Digital, reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16.

Que conforme la experiencia adquirida, es adecuado avanzar en la incorporación de tecnología y a fin de dotar de la máxima seguridad a las presentaciones que deban efectuarse en adelante ante esta Junta Electoral, resulta oportuno integrar al sistema el uso de firma digital siendo imperioso que este Organismo adopte todas las medidas y dicte las normas operativas que estime pertinentes, a efectos de incrementar la calidad y transparencia del proceso electoral dotándolo de dinamismo, agilidad y eficacia.

Que los apoderados partidarios de todas las asociaciones políticas deberán utilizar el sistema de Firma Digital mediante el uso de dispositivos criptográficos o token, para las presentaciones que deban efectuarse en adelante ante esta Junta Electoral, en el marco de la ley provincial 13.666 de Firma Digital, reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16.

Que, de conformidad con lo oportunamente dispuesto y en atención que existe un universo de personas con discapacidad visual que no manejan ni cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para su correcto desenvolvimiento en las presentaciones que realicen, se ha previsto la excepción o no obligatoriedad de las mismas al régimen instituido por el presente.

Que, dichas personas deberán acreditar la discapacidad invocada con el correspondiente certificado expedido por autoridad competente en cada expediente que tramiten (C.U.D.).

Que esta excepción subsistirá hasta tanto el procedimiento resulte compatible con la tecnología asociada al sistema lectoparlante o de cualquier otro tipo existentes en el mercado, que permitan su accesibilidad y utilización en igualdad de condiciones con los demás, conforme fue dispuesto por la Ac. 4013 de la Suprema Corte de Justicia.

Que las personas comprendidas en este universo podrán continuar realizando las presentaciones en formato papel ante este organismo, cumpliendo las medidas de seguridad, higiene y organización que se hubiesen dispuesto.

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, cabe agregar que es facultad de esta Junta analizar los posibles casos excepcionales que se susciten para la no aplicación al régimen instituido, debiendo el presentante acreditar los motivos que justifiquen la excepción al régimen de firma digital.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Los apoderados de todas las asociaciones políticas deberán utilizar el sistema de Firma Digital mediante dispositivos criptográficos o token, para las presentaciones que deban efectuarse ante esta Junta Electoral, en el marco de la ley

provincial 13.666 de Firma Digital, reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16.

2. Toda la documentación que oportunamente remitan las asociaciones políticas a través del Sistema de Presentaciones Digitales, deberá ser firmada digitalmente por sus representantes partidarios.

3. El presente régimen no será obligatorio para las personas con discapacidad visual, quienes podrán continuar realizando las presentaciones en formato papel.

4. Las personas que no puedan realizar presentaciones bajo el sistema instituido en la presente, deberán justificar su excepción, siendo facultad de esta Junta meritarlo.

5. Regístrese la presente como Resolución Técnica, y publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**; Vicepresidente, **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 903

Localidad: Villanueva. Distrito de General Paz

Presupuesto oficial: \$77.733.930,12

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$38.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 78/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$81.762.241,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$40.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu.

Distrito: Escobar.

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar .

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 935.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$102.008.929,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 14/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466. (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: Ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7867/2021/INT

feb. 18 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas de Villa Luzuriaga, Lomas del Mirador y Ciudad Evita del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 18 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.961 (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7254/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Centro de Zooantroponosis (Sector Caniles, Jaulas y Muro de Línea Municipal) - Peribebuy N° 4770 San Justo.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$12.936 (Son Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7079/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22 para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-95-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 07 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 09 de marzo de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-20945353-GDEBA-DPSPMJYDHGP

feb. 22 v. feb. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámesse a Licitación Pública N° 03/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DMC.
Apertura: 2 de marzo 2022
Horario: 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.
Valor del pliego: \$8.000.
Expediente Interno N° 097-17-2022

feb. 23 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 02/03/2022 al 31/05/2022 - Rubros: Alimentos secos, panificados, lácteos y derivados, carnes, frutas y verduras.
Apertura: 02 de marzo de 2023 - 9 hs.
Presupuesto oficial: \$41.731.389,60
Valor del pliego: Sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar
Expediente interno N° 033-035/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro de Desarrollo Infantil - CDI Maza - Morón, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$37.870.968,28. Precio tope, pliego sin costo.
Apertura de ofertas: El día 17 de Marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta de pliegos: Desde el día 23 de Febrero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel.: 4489-7715)
Portal de Compras: www.moron.gov.ar//MapaInversiones, Ministerio de Obras Públicas
Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de Marzo del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 11 de Marzo del 2022, concurrir a la Calle Maza altura 2300, esquina Santa María, Morón Sur.
Solicitud de pedido N° 2/2022
Expediente N° 4079-14.941/21

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 09/2022 por la Provisión de Insumos de Esterilización, solicitado por el Hospital de Agudos Dr. R. Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$12.181.410,00
Valor del pliego: \$12.200,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 17/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 0916/2022 Expte.: 4132-15889/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022 por la Provisión de 18.000 Metros Lineales de Tela de Lienzo Crudo 1,60 M. de Ancho 20/20 (HON160), 10.000 Metros Lineales de Brin Verde Ancho 1,60 M. 16/16 (HON298), 1.200 Frazadas Económica 1 Plaza (TEXT104), 1.100 Almohadas Cielo 40X70 (ALD3047) y 1.500 Metros Lineales de Tela Impermeable 1,40 M. de Ancho C/cobertura (bagun), Solicitado por el Hospital Dr. Ramón Carrillo, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.023.609,00

Valor del pliego: \$14.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/3/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0908/2022

Expte. 4132-15886/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022 por el Alquiler de Dos Arcos en C con Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluye Insumos y Técnico Radiólogo las 24 Hs. los Siete (7) Días de la Semana para ser utilizadas en los Quirófanos de la Maternidad Eva Perón y del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00.

Valor del pliego: \$10.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0909/2022.

Expte. N° 4132-15937/2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación, a los fines de licitar la Obra Finalización de 22 Viviendas en Manzana 1 - Barrio La Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raul Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$111.509.638,00 (Pesos Ciento Once Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-21/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 22/03/2022, a las 12:00 hs.

Decreto N° 326/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/22 a fin de efectuar la Adquisición de Dos Camiones Chasis 0km Equipados con Caja Compactadora de Residuos para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$39.746.798,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.747,00.

Presentación y apertura: 28 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000390/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/22 a fin de efectuar la Contratación de la obra Puesta en Valor del Sector Verde de la Guardia del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.433.643,85

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.434,00.

Presentación y apertura: 28 de marzo de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000389/2022

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/22 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.692.263,13

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.692,00.

Presentación y apertura: 30 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004048/2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 15.

Presupuesto oficial: \$93.236.753,02. (Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 02/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 03 de marzo de 2022 y hasta el 07 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$70.041,00 (Pesos Setenta Mil Cuarenta y Uno).

Consultas: A partir del 03 de marzo de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 16.

Presupuesto oficial: \$41.537.032,23. (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Treinta y Dos con 23/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de marzo de 2022 y hasta el 11 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$31.266,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis).

Consultas: A partir del 09 de marzo de 2022 y hasta el 18 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA.

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Blindaje y Equipamiento Integral Vehicular, Requerido para Acondicionamiento de Siete (7) Camionetas Doble Cabina Destinadas a Patrullaje Urbano, Solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$20.090.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, Deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Treinta Puntos de Control Individual (Tipo Bandera) para 2 Carriles, Incluyendo una Pantalla Led para Ambos Carriles a Controlar, que incluirá: Equipamientos, Estructura y Montaje de Obra, Requeridos para Sistema Electrónico de Identificación Vehicular Correspondiente al Anillo Digital del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$112.320.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2022 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dieciocho Mil (18.000) Conjuntos Deportivos (Remera y Pantalón Corto Sublimados, en Tela Dry-fit, Talles 6 al 16), Requeridos para Entrega en Clubes Deportivos del Partido de Lomas de Zamora, Solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$67.500.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-40/2022

Segundo Llamado

Postergación

POR 2 DÍAS - Postérguese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-40/2022, para la Ejecución de la Obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$60.579.341,87.) con un anticipo financiero de hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 11 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$60.579,34.)

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica de Av. Faro Recalada (Oeste) y Av. Gral. San Martín (Este).

Presupuesto oficial: \$10.676.250,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 17 de marzo a las 09:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 2 de marzo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 10 de marzo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022. Objeto: Adquisición de Tractor Nuevo.

Presupuesto oficial: \$8.200.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Mil)

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 18 de Marzo de 2022, a las 09:00 hs. en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del lunes 21/2/2022 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.

Tel.: 02394-480109, Int. 121 y 122.

Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.

Tel.: 02394-480109, Int. 121 y 122.

Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo

Decreto N° 100/22

Expte. 4100-69.723/22

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 4-1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Extensión de Red de Gas en Diferentes Calles en Barrios Tunitas y Villa del Parque.

Presupuesto oficial: \$8.632.065,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00011869-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 06-01/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cordón Cuneta 37 Cuadras y Cordón Emergente 3 Cuadras.

Presupuesto oficial: \$70.174.008

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de marzo de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00011873-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 32 Viviendas.

Tipo de Obra: Civil

Plazo de obra: 9 meses

Presupuesto oficial: \$243.052.955,01

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 por la cual se Solicita la Compra de un Sistema de Almacenamiento de Video (Storage) para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/03/2022

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$29.000.000,00 (Pesos Veintinueve Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 440/2022

Expte. N° 8188/2021

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza Pobladora - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-03-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.567,92

Presupuesto oficial: \$13.135.858,03. (Pesos Trece Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 690 de fecha 18 de febrero del 2022.
Expediente 93.727/22.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Botines de Seguridad - Subdirección de Control de Licencias y Ausentismos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 21-03-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.348,75.

Presupuesto oficial: \$10.697.500,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 691 de fecha 18 de febrero del 2022.

Expediente N° 94.121/2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Centro de Desarrollo Infantil - Barrio La Merced, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$43.323.649,13.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 11/03/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 08/03/22 hasta el 11/03/2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-68968-2022-00.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$104.026.099,74 (Pesos Ciento Cuatro Millones Veintiséis Mil Noventa y Nueve con 74/100).

Valor del pliego: \$52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022, a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 160/22.

Expediente N° 4117.21014.2022.0.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas 0 Km. Tipo Volkswagen Amarok Trendline 2.0 TDI-140 CV Doble Cabina. Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Ochenta Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$80.933.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de marzo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 09 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail:

compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 06/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 09 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-235093-J-2022.

feb. 23 v. feb. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Comparación de Precios N° 3/2021- BID

POR 1 DÍA - Habiéndose dejado sin efecto por Resolución RESO-2022-463-GDEBA-DVMIYSPGP la Comparación de Precios N° 3/2021 en el marco del "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial.
Expediente Electrónico EX-2021-24179080-GDEBA-DVMIYSPGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2022 - Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-100-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de visita a las instalaciones: 03 de marzo de 2022 a las 08:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de marzo de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-33062838-GDEBA-DALMJYDHGP

feb. 24 v. feb. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0005-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-397-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 200-0005-LPU22, la Contratación tendiente a lograr Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los Niños y Jóvenes Alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Seiscientos Ochenta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$681.351.480,00).-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita: Los oferentes deben visitar los establecimientos para los cuales ofertan para prestar el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Si por razones de fuerza mayor, ya sea por traslados recientes de dispositivos, por restricciones horarias o aislamiento preventivo a causas del COVID-19, los dispositivos se encontrarán cerrados, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicha situación avalada por la autoridad del Dispositivo. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento está en el Anexo V.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte

papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de marzo del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de marzo del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-30641916-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Jardín Maternal 2022.

Apertura de las propuestas: Lunes 7 de marzo a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-6-GDEBA-DGAMAMGP.

Expediente N° EX-2021-25019984-GDEBA-DGAOPDS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 17/2022.

La misma tiene por objeto: E.P. 28 Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: 978.038,66.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 9/03/2022 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar el 9/03/2022 a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Escobar 24/02/2022 o a través de ce116@abc.gob.ar.

Visitas: 2/03/2022 horario a convenir.

Valor del pliego: Tres mil pesos \$3.000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 143/2022 - Expediente 999-11601/2022-33.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 18/2022.

La misma tiene por objeto: E.P. 34 Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: 978.038,66.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 9/03/2022 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar el 9/03/2022 a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Escobar 24/02/2022 o a través de ce116@abc.gob.ar.

Visitas: 2/03/2022 horario a convenir.

Valor del pliego: tres mil pesos \$3.000 Banco de la provincia de Buenos Aires. Sucursal Escobar. CBU:0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 144/2022 - Expediente 999-11601/2022-34.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación por Procedimiento Abreviado N° 38/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación por Procedimiento Abreviado N° 38/2022, para Adquisición para el Programa Servicio Alimentario Escolar, Productos Alimenticios - Comedor para los Establecimientos Educativos del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 25 de febrero de 2022 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2, los días hábiles en horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-060-2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0035-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos del Inmueble, sito en Avenida Eva Perón N° 2535 (Edificio GATIC), sede de los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1, 2 y 3, y Tribunales Orales Criminales N°s 3 y 6 del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de marzo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$5.709.028,80.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0038-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Licencias del Producto Adobe Cloud For Teams destinadas a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y a la Secretaría de Planificación.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de marzo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.495.251,04.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-10/22

POR 2 DÍAS - Provisión de Medicamentos Antihipertensivos, Antifúngicos, de Metabolismo, Antibióticos y Antivirales con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$21.512.180,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 24 v. feb. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/2022 por la Adquisición de Guías para Bombas 1er. Semestre, para el servicio de depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 04/03/2022. Hora: 10:00 en la oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Siete Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintitrés con 06/100 (\$7.170.623,06).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-29522756-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 7/2022
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 (Segundo Llamado), para la Adquisición, Compra o Contratación de Manual de Bacteriología P/ Laboratorio Solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de marzo del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Seis Con Ochenta y Cinco Centavos (\$3.596.106,85)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).
EX-2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/22, destinada a la Adquisición de Químicos y Materiales de Preparación, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de farmacia para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período marzo a junio de 2022, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Siete con 10/100 (\$1.811.737,10).
Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2021-31457100-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/22, destinada a la Adquisición de Soluciones Parenterales Centralizadas, Emergencia Sanitaria Covid-19, solicitado por el servicio de farmacia para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período marzo a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$1.604.498,00).
Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
EX-2021-31457652-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1-2022 para la Adquisición de Servicio de Transporte Diario para Niños de este Establecimiento Hospital Local Casa del Niño, para el período comprendido entre el 01-03-2022 al 31-12-2022.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 04-03-2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Vitorio Tetamanti", sito en la calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$3.950.000).
Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Local Casa del Niño (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

EX-2022-04130331-GDEBA-HLCNMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 32/22 para gestionar la Adquisición de Medicación con destino a Farmacia del UPA N° 9, Haedo.

Apertura de propuestas: Día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al expediente N° 2022-886023-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.N. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 para la Adquisición de Ropa de Invierno para el Hospital H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de marzo de 2022 a las 10:30 hs. en la oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en av. Cabred S/N°, Open Door, CP (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs).

EX-2022-00448993-GDEBA-HICDCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para presentar ofertas para la Adquisición de 3.000tn de Estabilizado Granular Compuesto por Una Mezcla de Piedras Graníticas con Flete Incluido para mejorado de acceso a la localidad de Arévalo sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 14 de marzo del 2022; horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego, se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sito en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$8.700.000).

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para la obra: Impermeabilización y Puesta en Valor - Cúpula.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 88/100 centavos (\$8.087.876,88).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sito en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 09 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente electrónico EX-2021-00078933-MUNILUJAN-SGI

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 08/22, realizada para la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento del Parque de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de marzo de 2022 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 14.00 hs., hasta el día 16 de marzo de 2022.

Expediente 238.530/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD TANDIL

Licitación Pública 01-01-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de camión y caja volcadora - Programa Argentina de Pie"

Presupuesto oficial: \$9.787.723,75

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 15 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00003047-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/22, expediente N° 3978/22, por la Obra: Pavimento Flaubert e Hidráulica Paraguay, dependiente de Secretaría de Obras Públicas Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo del 2022

Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$67.655.000.

Valor del pliego: \$74.655,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 11 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 16 al 18 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/22, expediente N° 4053/22, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete - Subsecretaría de Modernización Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de marzo del 2022.

Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Valor del pliego: \$11.000,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 10 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 11 al 15 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/22, expediente N° 4046/22, por Provisión de Cajas de Alimentos Secos para asistir a vecinos, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2022.

Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$51.500.000.

Valor del pliego: \$56.650,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 10 de marzo

del 2022 y adquiridos entre los días 11 al 15 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 258/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.716 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7731/2021/INT.

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$13.343. (Son Pesos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 940/2022/INT

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Azúcar, Cacao, Galletitas, etc.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2022 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$69.331 (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 946/2022/INT

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Paneles Termoaislantes - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$11.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$11.676.200,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plaza Barrio Itec.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$14.610.000,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plazoleta Skate Park.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$28.760.000,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Adquisición de Ladrillos con destino a la Construcción de 50 Viviendas en el partido de Trenque Lauquen, con Fondos Provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 302/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Construcción de 43 Viviendas en el partido de Trenque Lauquen, con Fondos Provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 303/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Cajeros Bapro.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$9.250.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$10.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación Hospital San Cayetano

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$130.260.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución del Mantenimiento de la Red Vial del Partido de Malvinas Argentinas. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$170.956.760,00.

Valor del pliego: \$171.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0945/2022

Expte.: 4132-15885/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022 la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para todos los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$110.224.800,00.

Valor del pliego: \$110.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0941/2022

Expte.: 4132-15938/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022 la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria Cloacal Grand Bourg Etapa 1 - La zona es la delimitada por las calles Luis Vernet, Juan Francisco Seguí, Ricardo Rojas, Yapeyú, Combate de San Lorenzo, Padre Stoppler y Paso de Los Patos de la localidad de Grand Bourg. El presente anteproyecto contempla las condiciones técnicas de ejecución en la vía pública de AYSA S.A. para una vinculación futura cuando sea alcanzado por las obras de expansión del servicio, previstas en el Plan Director de AYSA S.A.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$261.968.688,21,00.

Valor del pliego: \$262.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 0949/2022
Expte.: 4132-16063/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2022 por la cual se solicita Contratar el Software de Gestión para Atención y Despacho de Móviles de Emergencias para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/03/2022
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: \$10.600.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. Nº 11678/2021
Decreto Nº 448/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio de Viandas para Abastecer a todo el Sistema Hospitalario del Municipio de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/03/2022
Hora: 12:00 horas
Presupuesto oficial: \$208.000.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$208.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. Nº 626/2022
Decreto Nº 450/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2022 por la cual se solicita la Compra de Alimentos Secos para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 23/03/2022.
Hora: 14:00 horas.
Valor del pliego: \$2.800.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 449/2022.
Expte. Nº 680/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Servicio de Cuadrilla de Mantenimiento, Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º piso de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con Cero centavos (\$40.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con Cero centavos (\$10.620.000,00).
Período de consulta y venta: Hasta el día 11 de marzo de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-22575/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas, localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$113.664.000,00 (Pesos Ciento Trece Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 23 de marzo de 2022 inclusive en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 29 de marzo a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 29 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12143

Decreto N° 183/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la obra "Construcción del Edificio para el C.E.A.T. N° 1", ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022.

Recepción de sobres: 15 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.258,50.

Presupuesto oficial: \$40.516.956,87.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-615-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-615-2022 para la ejecución de la obra "Instalación de Gas Natural y Refacciones Menores en EEE N° 510", con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco centavos (\$11.701.879,55), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero de hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Once Mil Setecientos Uno con Noventa Centavos (\$11.701,90).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores y Obras por consorcio de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$16.577.662,70.

Expediente N° 416R-615-2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 1 Vehículo Nuevo Tipo Furgón de Carga.

Presupuesto oficial total: \$8.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 02 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.200,00.

Expediente N° 4011-20559-SCE-2022.

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Artículos de Limpieza destinados al Abastecimiento de Dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Presupuesto oficial total: \$9.667.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 02 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.700,00.

Expediente N° 4011-20417-SG-2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/22 Llamado N° 1 para Pavimentación Camino Médanos Ombucta - Sección 1.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$136.705.000,00.

Costo del pliego: \$70.852,50

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 91/22.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo y Demarcación Vial en Arterias del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$833.519.063.24. (Pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Sesenta y Tres con 24/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de marzo de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$625.252.00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Consultas: A partir del 3 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220), el día 17 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco Polirubro de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Siete Mil (\$7.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar, o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costo.

Presentación de propuestas: Oficina de despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calle Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Asesoría Letrada de la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-2523/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costo.

Presentación de propuestas: Oficina de despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Asesoría Letrada de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-2525/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Camión 0km perteneciente a Segmento Camiones Semipesados.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022.

Hora: 11.00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature N° 518 - 1er. piso - Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 / mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar

Corresponde al expediente N° S-16/22.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos.

Presupuesto oficial: \$21.517.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$21.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-250-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-112/22.

feb. 24 v. feb. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GONZALEZ MARÍA FERNANDA, DNI 20.463.926. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775, de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

feb. 24 v. mar. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Escobar. CHEN WENHUI, CUIT N° 27-94590211-1, transfiere a Chen Huixiang, CUIT N° 20-96119771-7, el Fondo de Comercio de "Nueva Visión", sito en Tapia de Cruz 881, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Luis Vilaja Cayo. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Martínez. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Los herederos universales del farmacéutico fallecido, señor DENTI ROBERTO LUIS, único propietario de farmacia "Juncal", sita en calle Juncal N° 201, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Sra. María Cristina Silva argentina, nacida el 06-05-1946, DNI N° 5.290.361, CUIL N° 27-05290361-6, dom. R. Peña N° 42 piso 3, dpto. A, San Isidro; Sra. Silvina Denti, DNI N° 23.126.011, fallecida, cede a su única heredera forzosa universal hija, srta. Delfina Tiraborrelli, 10-10-2003, DNI N° 45.305.524, CUIL N° 27-45305524-3, hija de don Hugo Tiraborrelli (vive) y Silvina Denti (fallecida) y Sr. Marcelo Andres Denti, 30-12-1971, DNI N° 22.251.288, CUIL N° 20-22251288-4, dom. N. Avellaneda N° 1597 San Isidro, comunican que: Venden, Ceden y Transfieren la Farmacia "Juncal", Juncal N° 201, Martínez a la razón social inscripta en D.P.P.J. "Capoulat, S.C.S.", representada por su socia comanditada farmacéutica Susana Elma Capoulat, DNI N° 10.696.336, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Juncal N° 201, San Isidro.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: RICARDO SEBASTIAN CANEPARO, con DNI 31.014.189 y CUIT 20-31014189-6, domicilio C. M. Joly N° 2518, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires; transfiere Fondo de Comercio del rubro primario N° 623016 Vta. de Prendas de Vestir, Excepto y Rubro Secundario N° 624071 Vta. Pinturas, Barnices, Lacas, Esmal, Genérico. con nombre de Fantasía CR Seguridad Industrial, expediente N°4078-130643-C-2012, con cuenta de comercio 20310141896, con domicilio en Merlo 2338, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, ABEL GIOVAMBATTISTA. DNI N° 5.180.223, CUIT N° 20-05180223-4, de domicilio 12 N° 123 p. 1, "b" de La Plata, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de la Discoteca Bailable denominada Hemisferio, sito en calle 7 N° 508 de La Plata, a Julian H. Giovambattista DNI N° 35.112.339, domicilio en calle 55 N° 477 piso 2 de La Plata. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Morón. NATALIA FLORENCIA MUZIO, DNI N° 24.583.806, Transfiere por Desintegración de Firma el Fondo de Comercio, rubro Indumentaria para Niños, a Guadalupe Vazquez, DNI N° 26.591.376, ubicado en Buen Viaje 894, Morón, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. NELVA DIAZ, CUIT 27-95884080-8, transfiere a Mariela Miranda CUIT 27-33210207-4, el Fondo de Comercio "Restaurante" sitio en Los Andes 2138/40, Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Romina Carla Pappagallo, Abogada T°XV F°396 C.A.L.Z comunica que la Sra. ABRIOLA DOMINGA ESTELA, CUIT N° 27-12131734-1, transfiere el Fondo de Comercio destinado a la Venta de Frutas, Legumbres y Hortalizas a "Los Angelitos de Lomas S.A.S.", CUIT N° 30-71630352-3, sito en la calle Bolívar 697- 699 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, representado por su administradora Lorena Liliana Achkar CUIT N° 27-25314796-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Bella Vista. FERNANDO IGNACIO GONZALEZ HOLWAY, CUIT 20-30292874-7, con domicilio en Juan Artigue 45, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, comunica que Cede Fondo de Comercio y Transfiere la Habilitación Comercial a Flía. GHB S.R.L., CUIT 30-71730948-7, con domicilio en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Heladería, que funciona en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley en lugar domicilio, Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YU HONG, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA.. Cesionario: Accarezzato Jorge Luis, DNI 31876152, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacen, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. La Sra. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ, con domicilio en Arias 1961, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Transfiere Fondo de Comercio del Restaurante "Hansel y Gretel", sito en Carlos Pellegrini 140, Marcos Paz, Bs. As., a la Sra. Yamila Diana Olivello y al Sr. Raúl Osvaldo Olivello, ambos con domicilio en Martín Irigoyen 1009, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Monte Grande. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, DNI N° 25.713.750, con domicilio en calle Fernando de Toro N° 790, de la Localidad de Monte Grande, Vende Fondo de Comercio, dedicado a Multiespacio y/o Alquiler de Cancha

de Fútbol, denominado "La Zona Multiespacio", ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 228, de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, libre de empleados, deudas y gravámenes a Daniela Soledad Ramirez, DNI N° 35.370.051, con domicilio en calle Legarreta N° 2936, de la Localidad de El Jagüel. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. La Señora MARIA VICTORIA PROVENZANO, DNI N° 31.489.272, CUIT N° 27-31489272-6, con domicilio en la calle Victoriano Loza 1265, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, vende a la Señora Nerina Antonella Nolfo DNI N° 35976698, CUIT N° 27-35976698-5, con domicilio en Castelli N° 1088, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Artículos de Decoración", con domicilio en Gorriti 1158, Local 18, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Municipal N°119356/P/11. Cuenta de Comercio 27314892726. Reclamos de Ley en los domicilios Informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Castelar. CLAUDIO NÉSTOR MOLOCHNIK, DNI 10.306.526. Transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Copetín al Paso, Dos Cabinas Telefónicas, a Claudio Marcelo Fuentes, DNI 21.090.830 ubicado en la calle Carlos Casares 832, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. WENDLER GLADIS NOEMI, DNI 23.305.774 cede/transfiere a Héctor Daniel Schmidt, DNI 18.355.184, el Fondo de Comercio ubicado en Av. Pte. Perón 608, Muñiz, rubro: Vta. Por Menor de Maderas y Art. de Maderas. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola. Abogada.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Escobar. DI MEDICO LAMBERTUCCI SH, CUIT 30-71202973-7, Transfiere a Di Medico, CUIT 20-12173184-4, el Fondo de Comercio "Plantines Escobar", sito en Las Azucenas 2418, Escobar. Reclamos de ley Las Heras 1330, Escobar

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WALDMANN ALVARADO JAVIER, CUIT: 20-36044016-9, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Carnes Rojas al Vacío, Lácteos Cerrados y Envasados al Vacío, Frutas Verduras, Snacks, sito en la calle Avenida Caamaño N° 844- loc 6, 7, 8, Centro Comercial Rincón Chico de la localidad de Villa Rosa. Partido Del Pilar, a favor de la razón socia; Karabaza Gabriela Soledad, CUIT 27-35989086-4, expediente de habilitación N° 6510/2020 AlcI/2021, Cta. Cte. 25181. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. INNOCENTI LEANDRO ALBERTO, con rubro: Restaurante (Sin Espectáculos), sito en Calle 81, E. Morello N° 3046, Pdo. de Gral. San Martín, Transfiere a Montanares Segura Matias Daniel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YI SHAOYONG, DNI 94.021.438, dom., Vicente López 276, Morón. Cesionario: Liu Jianqing, DNI 93.311.305, dom., Av. Márquez 2521 Mza. 54 CS 3, Tres de Febrero, Bs. As. Comercio: Dom. Río IV 2475 Bella Vista, Bs. As. Rubro Supermercado de Comestibles y Afines, N° de Expte. Municipal 18774/03-A.01. N° de Cuenta 50301/0. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. El Sr. HUANG ZHIHAN, DNI 95.124.698, CUIT 20-95124698-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Buenos Aires, Transfiere a Huang Ziaobing DNI 94.214.771, CUIT 20-94214771-7, con domicilio en Fray G. Butler 1696, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Minimercados, número de expediente 4073-1710 rubro Venta al por Menor en Minimercados CTA de Comercia 4026 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social: AMÉRICA TAMPAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-71472515-3, anuncia la Transferencia de la Titularidad de la Habilitación Industrial, del rubro Industria Plástica, Fabricación de Productos Plásticos Inyectados, sito en el Parque Industrial Fátima, Parcela 10 A, Lisandro de la Torre S/N, de la Localidad de Fátima, partido de Pilar, a favor de América Tampas Argentina S.A.U., CUIT 30-71472515-3, bajo el expediente de habilitación N° 6987/15. Reclamo de ley en el mismo establecimiento Industrial dentro del término legal. Rodrigo Blas Hernandez, Abogado.

feb. 24 v. mar. 4

**MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 2022 a las 09:00 horas en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe del presidente.
2. Consideración de la reforma del estatuto - mandato directorio.
3. Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del destino de la distribución del resultado.
5. Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
6. Consideración de la fijación del número de directores titulares y su designación por tres ejercicios. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
7. Consideración de la distribución de los cargos del directorio.
8. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial. y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o

comunicación de asistencia a asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Florencio Aldrey, Presidente
El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)
- 8- Aprobación gestión Directorio
- 9- Aprobación gestión Sindicatura
- 10- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 25

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Jose Buck Sociedad Anónima, a realizarse en la sede social de ruta 86 km 36, La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2022 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, ley 19.550 (memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261, ley 19.550.
5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El directorio. Alejandro Jose Marcolongo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado

feb. 21 v. feb. 25

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2021 para el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 17:30 en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Av. Belgrano 895, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
- 2) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 3) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2021;
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2022.

Los documentos correspondientes a los punto 4 y 5 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede, a partir del 10 de marzo de 2022 y, además, se enviarán por correo electrónico;

6) Realización del acto eleccionario en el horario de 18:45 a 19:45, para renovación de cargos;
7) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2021.
El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 21 de febrero de 2022 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2022.
Viviana Gavazza, Secretaria de Actas.

feb. 23 v. feb. 25

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 14 de marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya nº 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 4/11/2021, en el expediente 21.209-102584.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

feb. 23 v. mar. 3

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 14 hs., en la sede social de Alte. Brown Nº 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de mayo de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio.
Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25/03/2022, a las 18 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Entre Ríos y Rivadavia s/n de Warnes, Partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Autorización; y
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25/03/2022, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de los artículos 5°, 11°, 15° y 16° del Estatuto;
- 2) Autorizaciones; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Dr. Lorenzo Vallergera, Abogado Autorizado.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en

segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Fideicomiso Espigón 12, deuda en mora, plan de pagos.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de marzo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y de las reformas de los artículos 1.21 y 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Propuesta de nuevos proyectos y su financiamiento.
 - a. Acceso peatonal al colegio Northfield
 - b. Conversión de cancha de fútbol a césped sintético
 - c. Playón polideportivo
 - d. Mejoras de EEVV en espacios comunes

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo de la Asociación Mutual de Empleados, CUIT 30714153699, Mat. Nac. BA 2976 en cumplimiento del Art. 31 y 32 del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo del 2022 a las 18:00 horas, a realizarse en la sede social Diagonal 78 N° 158, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente los ejercicios cerrados al 31/12/2021.
- 3) Consideración del impacto de las medidas profilácticas Covid -19 sobre los procesos administrativos y sus retrasos.
- 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigentes.
- 5) Ratificación de los convenios firmados.
- 6) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 7) Consideración del aumento de cuota social.
- 8) Consideración de la renuncia del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 9) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la finalización del mandato.
- 10) Elección del oficial de cumplimiento Ley 25.246.
- 11) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 12) Tratamiento de la adquisición de Bienes de Uso.

El quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el art. 33º del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74. Las listas serán recepcionadas hasta el día 05/03/2022 a las 13:00 hs., así mismo serán presentadas el día 06/03/2022 a las 13:00 hs., de existir impugnaciones serán recepcionadas ese mismo día hasta las 18:00 hs. de modo de ser tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario conforme Art. 51º de nuestro estatuto social siendo el día 09/03/2022 a las 13:00 hs. en la sede social, sito en Diagonal 78 Nro. 158, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fijando el mismo domicilio para constituir la junta electoral. Debiendo tener en cuenta a esos efectos: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto b) Que hayan presentado su conformidad por escrito y estén apoyado con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. Representación del consejo directivo Mutual de Empleados Aguilar Adriana Fernanda (Presidente) - Cubria Gerónimo (Secretario). Aguilar Adriana Fernanda, Presidente; Matías Jesus Otermin, Contador Público; Cubria Gerónimo, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, Matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio N° 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

feb. 24 v. mar. 4

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Enrique Rusconi. Redistribución de cargos del Directorio;
- 3) Designación de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Fidel Alberto Neumann; y
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En todos los casos, los Accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. Analía Rusconi, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia conforme Acta de Asamblea de fecha 31 de mayo de 2019 y Acta de Directorio de fecha 21 de febrero de 2022.

feb. 24 v. mar. 4

SOCIEDADES

PROFAG DOMSELAAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, argentino, contador público, DNI N° 21.000.527, nacido el 21/08/1969, 52 años de edad, soltero, domiciliado en calle 56 N° 1245, PB, depto. B, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Luciano Ariel Olivari, argentino, abogado, DNI N° 31.993.867, nacido el 27/11/1985, 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Paola Silvana Caivano, domiciliado en calle Córdoba N° 2062, piso 2, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 31/01/2022. 3) Profag Domselaar S.A. 4) Calle 2 N° 768, piso 9, depto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias. II) Comerciales. III) Constructoras. IV) Industriales. V) De mantenimiento. VI) Servicios gastronómicos. VII) De importación y exportación. VIII) Financieras. IX) Inmobiliarias. X) De mandatos y servicios. XI) De consultoría y auditoría. XII) Transporte. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Fabián Osvaldo Llull Andreu, y Director Suplente: Luciano Ariel Olivari; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Fabián Osvaldo Llull Andreu. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

VIP SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 31/1/22, se resolvió la apertura de sucursal, en calle Paunero 2125, P.6 Of. 601, Loc. Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y se designó como Representante Legal a Marcela Noemí Finoli, DNI 13272362. Esc. Martin L. Russo.

BEDSON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/11/2020 se reformaron los Artículos 8°, 12° y 14° así: Artículo Octavo: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 años. Se aprobó el reordenamiento del estatuto. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/05/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 10/05/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alicia Liliana Romero, Vicepresidente: Eugenio Andrés Colusi, Director Titular: Carlos Alberto Romero y Director Suplente: Arturo Cosme Grant. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 14 del 02/02/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SUPRAMED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/10/2021 renunció Nilda Beatriz Genovese al cargo de

Presidente y se designó Presidente a Norma Lilian Cáceres, y por Acta de Directorio del 15/10/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Norma Lilian Cáceres y continúa en el cargo de Director Suplente: Cristian Hernán Figueroa. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 48 del 03/02/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EXCAVACIONES Y RELLENOS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 12/07/2021, designa directorio: Presidente Diego Néstor Alejandro, con DNI 22.842.566, y Director Suplente Alfredo Daniel Casadidio, DNI 16.601.463, dom. especial en sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

FITZBLEST INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. La sociedad se constituye por 20 años d/inscr. 7. Guillermo Pache, Abogado.

PERITAJES Y LIQUIDACIONES GUSMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Meglio, arg., 33 años, DNI 33.267.628, inspector de seguros, soltero, calle Iriart 1072, Campana, Bs. As.; y Gustavo Javier Manzanares, arg., 36 años, DNI 30.314.536, inspector de seguros, soltero, calle Ibera 5953, CABA. 2) Esc. Pca. N° 296 del 1/12/2021 3) Peritajes y Liquidaciones Gusmar S.A. 4) Iriart 1072, Campana, Pcia. Bs. As. 5) I. Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo, cosechadoras, tractores y todo tipo de maquinarias agrícolas, acoplados, motores, motocicletas, y rodados en general; como asimismo la reparación de los mismos, sus partes y accesorios. Prestación de servicios mecánicos integrales. Lavadero de Autos. II. Peritajes y liquidaciones: Servicios de administración y liquidación de siniestros y averías. Asesoramiento técnico e integral y realización de peritajes y liquidaciones de siniestros tales como Incendios, Seguro Técnico, Robo y todo tipo de Riesgos, III. Logística y distribución: Servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Marcelo Alejandro Meglio, Dir. Supl. Gustavo Javier Manzanares, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09. Guillermo Pache, Abogado.

NAUTILUS TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 28 del 10/02/22 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Vanesa Valeria Dussau, arg., nac. 14/8/78, DNI 26.679.606, contador, casado, dom. Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes; y Luis Alberto Ponce, arg., nac. 15/11/76, DNI 30.146.265, empl., casado, dom. Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes; constituyen "Nautilus Tigre S.A." Dom. soc.: Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Consult.: Consultoría relac. objeto. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Expo. e impo.: Bienes relac. objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Trans.: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr.: Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Luis A. Ponce. Dir. Supl.: Vanesa V. Dussau. Fisc.: Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/01 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

HORIZONTES DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 29 del 10/02/22 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Vanesa Valeria Dussau, arg., nac. 14/08/78, DNI 26.679.606, empl., casada, dom. Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes; y Luis Alberto Ponce, arg., nac. 15/11/76, DNI 30.146.265, empl., casado, dom. Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes; constituyen "Horizontes del Norte S.A.", Dom. soc.: Triunvirato N° 2566, Loc. y Pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Consult.: Consultoría relac. objeto. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Expo. e impo.: Bienes relac. objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Trans.: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr.: Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Luis A. Ponce. Dir. Supl.: Vanesa V. Dussau. Fisc.: Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc.: 31/01 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ROSSETASTONE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se informa que por error de tipeo se consigno mal el DNI de Lucas Ezequiel Vega, siendo el correcto 35.498.651, CUIT 20-35498651-6. Fdo. Aut.: Escrib. Victor Maria de Pol.

MARCHVIOLETS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se informa que por error de tipeo se consignó mal el DNI de Lucas Ezequiel Vega, siendo el correcto 35.498.651, CUIT 20-35498651-6. Fdo. Aut.: Escrib. Víctor María de Pol.

GOTA FORRAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 26, ambas del 3/5/2021, se designó el siguiente directorio: Presidente Fabio Nelson Tassi y Director Suplente Daniel Osvaldo Gómez. Esc. Laura Susana Montani.

ZONA DEL CHAJÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 29/11/21, designan Presidente Carola María Iturrería, Director Titular y Vicepresidente María Florencia Iturrería, Directora Suplente Magdalena María Iturrería y Director Suplente Juan José Garganta. Por 2 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

NUESTRO JACARANDÁ S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 30-8-21: Aprueba cambio de sede social a calle 3 N° 1010, piso 5° departamento "A", ciudad y partido de La Plata. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

FIBRATV S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en referencia a Fibratv S.R.L., se hace saber mediante instrumento privado complementario, que el instrumento privado con fecha 14/10/2021, con certificación notarial DAA029262743, Reg. N° 8 Rosalía Nieves Manuel, debe decir socio: Walter Omar Rodríguez (DNI N° 18.322.509), con CUIT N° 20-18.322.509-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de junio de 1967, empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en El gaucho 2758, José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Socio: Walter Gabriel Matías Rodríguez (DNI N° 33.223.732), con CUIT N° 20-33.223.732-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 9 de junio de 1987, soltero, empleado, hijo de Walter Omar Rodríguez y de Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en José Hernández 2962, Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Silvana Lorena Maldonado Sosa, Contadora Pública.

INDUWASTT S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 15 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad denominada "Induwastt S.R.L." con domicilio en calle Pasaje Buono N° 45, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Víctor Gabriel Fernández, Documento nacional de identidad 21.673.670, argentino, comerciante, nacido el 24 de agosto de 1970, viudo en primeras nupcias de Silvia Beatriz Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria 20-21673670-3, domiciliado en Pasaje Buono N° 55, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Nancy Noemí Montes, argentina, comerciante, nacida el 21 de mayo de 1974, divorciada de Gastón Eduardo Scandizzo, en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, Documento Nacional de Identidad 23.717.289, Clave Única de Identificación Tributaria 27-23717289-8, domiciliada en Barrio Uocra 5A, de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicio de limpieza y afines: Servicio de limpieza y lavandería, desinfección, desinsectación, saneamiento, higienización, conservación y mantenimiento en establecimientos nacionales, provinciales, municipales y privados; B) Importadora y exportadora: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia C) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. D) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; sea la actuación como agentes y/o representantes. E) Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y e infraestructura ubicada en zonas francas. Prestar todo tipo de servicios portuarios a buques y servicios de muelle en general. Ejercer representaciones comerciales del exterior o de manufactura argentina. F) Consultora: Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, Project management, capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria en general. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas. Información y comunicaciones. Compra, venta y distribución de todo tipo de insumos informáticos y relacionados a la computación. G) Constructora: Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. H) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, I) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. J) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, excepto aquellos que se encuentra excluidos conforme a la Ley 21526 de Entidades Financieras. K) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes. L) Financiera: Podrá realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a

constituirse dentro de los límites de la Ley de Sociedades Comerciales y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso del público. M) Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la Ley 19.550. Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Fernández Víctor Gabriel, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Sindico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

SISMAEL SISMAEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber que por Expediente: 74222/21-2 del 08/04/2021 se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 25 de marzo de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sismael Sismael S.R.L. siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Oscar Rodolfo Sismael, argentino, nacido el 13/3/1955, de 66 años, DNI N° 11.749.576, soltero, sin unión convivencial, comerciante, con domicilio real en la calle 147 N° 687 de la Localidad y Partido de Berazategui; y Carlos Eduardo Sismael, argentino, nacido el 3/10/88, de 32 años, con DNI N° 33.876.050, soltero, sin unión convivencial, comerciante, con domicilio real en la calle Margarita N° 45, de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle N° 1219 (Leopoldo Herrera) N° 3952, Ing. Allan, Florencio Varela, CP 1891, de la Provincia de Buenos Aires, siendo su Objeto: Desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país: a) Constructora. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público, privado o mixto, y cualquier otra actividad relacionada con el rubro de la construcción, arquitectura o ingeniería, mediante la utilización de modalidades constructivas existentes como así también las que a futuro se desarrollen. Instalaciones eléctricas, de provisión de agua potable, canalizaciones y desagües de servidas, plomería, desarrollo y construcción de instalaciones de gas, redes informáticas, de telefonía y/o fibra óptica, cableados estructurados, obras civiles, siempre llevadas a cabo con la dirección de profesionales habilitados. b) Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. c) Comercial: Fabricación, comercialización, directa o por representación, de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo, tanto al por mayor como venta directa al público. También queda incluido su transporte por todo el territorio de la República Argentina y el extranjero. d) Inmobiliaria: La sociedad podrá intermediar en la compra, venta, permuta, desarrollo de urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones de carácter público, privado o mixto. Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público f) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. g) Importación y exportación de materiales para la construcción, maquinarias, software, adquisición de licencias tecnológicas relacionadas con la construcción. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y actos para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y el presente objeto. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Su duración es de 99 años contados desde su inscripción registral. El capital social es de Pesos Cien Mil dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto cada cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Oscar Rodolfo Sismael, cinco (5) cuotas de Mil Pesos valor nominal cada una, o sea Pesos Cien Mil (\$5.000); y Carlos Eduardo Sismael, noventa y cinco (95) de Pesos Mil valor nominal cada una, o sea Pesos Noventa y Cien Mil (\$95.000) de Capital Social. Administrador: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Oscar Rodolfo Sismael, quien queda designado como gerente, por todo el término de duración de la sociedad y será quien ejercerá la representación legal de la misma. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por Carlos Eduardo Sismael. El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. Buenos Aires, agosto de 2021. María Ines Leone, Sec. General.

B.A.Y.E DE LIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia gerencia. Por acta N° 5 del 20 de febrero de 2021 el socio Biurrun Nicolás, CUIT N° 20-25294887-3, renuncia a su cargo de socio gerente y la misma es aceptada por unanimidad. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

AUTOPOSTA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19550: mod. dir. 1. Inst.: Acta Asamb. Ord. 2 del 15/03/2021, fs. 3 del libro asamb. N° 1, rub. Not. Leandro P. Furlong, Reg. 50 Esc. 238 del 17/12/2018 inscrip. DPPJ el 06/03/2019. 2. Dir.: Pres.: Carlos Gabriel Loustalet,

arg., contador, nac. 15/05/1961, div., DNI 14316545, dom. Payró 367, cdad. y pdo. B. Bca., CUIT 20-14316545-1; Direct. Sup.: Oscar Eduardo Liberman, arg., licenc., nac. 06/10/1966, cas., DNI 16521529, dom. Paraguay 516, cdad. y pdo. B. Bca., CUIT 20-16521529-0; 3. Ref. Estat. Objeto: Inst.: Acta Asamb. Extraor. 3 del 15/04/2021, fs. 5 del libro mencionado "Art. Tercero: 1) Cochera: Explotac. de playas de estacionam. y garaje pra. la guarda de automóviles y rodados en gral. y prestac. de servicios a ellos vinculados; 2) Servicio de mantenimiento: Compra y vta. y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, incluida la explotac. de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en gral., clquier. otro art. pra. vehículos automotores, su importac. y exportac., y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; 3) Servicio integral de automotores: Reparac. y mantenim. de rodados. Acondicionamiento de automotores cero km. y sus posteriores servicios de garantía. Adquisic. y/o importac. de repuestos, partes de carrocería y accesorios, pra su utilizac. en talleres o su revta. 4) Lavadero de autos: Instalac. y explotac. comercial de lavaderos automáticos, manuales de tda. clase de rodados, así cmo. actividad acces. 5) Renta de automóviles: Locac., contratac. y prestac. de serv. de autos de renta. 6) Organizac. de eventos: a) Producc., organizac. y realizac. de eventos artísticos, musicales, culturales, literarios; b) Organizac. de exposic., ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoc. y difus. de imagen de productos. c) Asesoramiento, búsqueda, preselecc., castings y contratac. de personal pra celebrac. de eventos. 7) Licitaciones: Presentarse como prestador de servicios, de los ya enunciados ante Entidades Públicas y Privadas. 8) Constructora: Construcc. de edificios por el régimen de PH, y en gral., la construcc. y compravta. de tdo tipo de inmuebles. 9) Inmobiliaria: Mediante la compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento, y comercializac. en tdas. las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales. 10) Administrac. de bienes: Mediante la administrac. de bienes propios o de particulares, y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas. 11) Elaborac. de productos alimenticios: Comprende a) producir, elaborar y comercializar materias primas y/o premezclas. b) compra, vta., consignac., acopio, distribuc., importac. y exportac. de tdo. tipo de materias primas, productos semielaborados y/o terminados que se relacionen con la activ. agrop. y agroindust.; vta. al por mayor y al por menor de materias primas agrícolas; de pan, productos de confitería y pastas frescas; de semillas; de aceites y grasas y vta. de productos y sub-productos de la molinería, pudiendo actuar tmb. cmo. corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados, b) servicios de transporte y almacenamiento de productos e insumos vinculados a las activid. descriptas; c) realizar tdo. tipo de tareas científicas, técnicas, administrativas tendientes a tipificar y/o valorizar cantidades y/o calidades de materias primas y/o productos semielaborados y/o elaborados, envases, procesos y lograr que la producc. de un producto agrícola y/o alimentario sea reconocida cn. indicac. de procedencia y que productos originarios obtengan el rótulo de Denominac. de Origen. En tdos. los casos en que la activid. requieran título profesional y en los casos en que se requiera, se deberán poseer habilitaciones pertinentes. d) La fabricac., reparac., compra, vta., arrendam., explotac. en clquier forma, importac. y exportac.: d.1. De elementos, equipos, materiales, fijos o móviles, y bs. destinados al transporte. d.2. De productos, bs. y elementos de industrias metalúrgicas, siderúrgicas, plásticas, calderería y carpintería. d.3. De maquinaria industrial, agrícola, herramientas. d.4. De productos, bs. y elementos relacionados con industrias eléctric., electrón. de informática y de defensa. d.5. De elementos, bs. y materiales que tengan el carácter de auxiliares, complementarios o derivados de las actividades comprendidas. Leandro Patricio Furlong, Notario.

GRUPO SUYCAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19.550 1. Inst.: Acta Reun. Soc. N° 06 15/11/21, folio 7 y 8 del libro de actas N° 1, rub. 03/09/21, DPPJ B. Bca., acta 1076128. 2. Nvo. Ger. x 3 ejerc.: Diego Martín Ditley, arg., licenc., 25/03/92, sol., DNI 36443185, dom. Ecuador 1439 B. Bca. - B. Bca., Bs. As., CUIL 20-36443185-7. Leandro Patricio Furlong, Notario.

DE VITO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/01/22 Reelige Presidente Erica Silvia Carlé, Vicepresidente Romina Edith De Vito, Director Titular Sergio Hernán De Vito y Director Suplente Pedro Andrés Gartía. Los designados fijan domicilio especial en la sede social, sita en Del Pejerrey 1560, Localidad y Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As. Víctor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

ROJAS PROYECTO III S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta Ordinaria N° 23 del 12/05/2020 los accionistas resuelven por unanimidad renovar los cargos. Director Titular y Presidente: Nicolás Enrique Paschetta. Director Suplente: Cristian Norberto Paschetta. Los miembros designados aceptan los cargos por dos ejercicios. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 33-71542825-9. Por acta de reunión de socios de fecha 14 de abril de 2021, obrante en el folio 5 del libro de actas de reunión de socios se designa como Socio Gerente a Braian Maximiliano Barbe, DNI 35.237.230, argentino, soltero, empresario, y como socia a Elizabeth Clara Dublece Netto, DNI 21.961.488, argentina, soltera, empresaria. David Manuel Alberto Ruiz, Abogado.

SERVICIOS PESADOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Const.: Por Instr. Priv. del 17/09/2021 se constituyó Servicios Pesados del Sur S.R.L. Socios: Guzman, Guillermo Andres, DNI. 20.421.468, CUIT 23-20421468-9; y Olguin, Rosana Edith, DNI 22.049.708, CUIL 27-22.049.708-4. Objeto Social: Servicios de taller mecánico en general, reparación de bombas inyectoras. f) Financiera. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Claudio Fabian Randone, Contador Público Nacional.

MOLAIKE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55084482-2. Por Acta de Reunión de socios del 03/05/2021 se reeligieron los gerentes, designándose a: Sr. Sebastián Hernán Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 15/11/1977, DNI 26.321.627, CUIT 20-26321627-0, con domicilio real en Boulevard Villanueva S/N, Barrio Santa Catalina, unidad funcional 036, de la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; Sr. Gonzalo Rodrigo Molina, argentino, casado, empresario, nacido el 08/04/1973, DNI 23.211.775, CUIT 20-23211775-4, con domicilio real en la Av. J. D. Perón 4175, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; y Sr. Fernando Gabriel Molina, argentino, soltero, empresario, nacido el 23/10/1974, DNI 24.268.003, CUIT 20-24268003-1, con domicilio real en Boulevard de Todos los Santos 5700, Barrio Santa Clara, Dique Luján, de la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Todos los gerentes constituyeron domicilio especial en Zabala 775, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

ALIGOT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/10/2021, se designa Directorio: Presidente: Carlos Marcelo Heredia; y Director Suplente: Natalia Noemi Peña. Dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

ACEITERA ORIENTE LTD S.R.L.

POR 1 DÍA - Ref. Inst.: Reunión de Socios 01, fs. 19 a 20 del libro Reun. Socio N° 1 rubricado DPPJ acta 1038107 del 09/03/2021 "Art. Noveno - Cierre del Ejerc. econ.: El ejerc. soc. econ. finaliza el 30 de marzo de c/año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance Gral. y demás estados contables que prescribe la legislac. vigente, los cuales serán puestos a disposic. de los socios p/su tratamiento, dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejerc., en Reun. de Soc. convocada al efecto, cn. las mayorías establecidas por el art. 160 de Ley 19550, o en la forma determinada en el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas, la reserva legal que determina el art. 70 de Ley 19550, las reservas especiales que se determinen, la remunerac. de los gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en propor. a su respectivo capital suscrito". Leandro Patricio Furlong, Notario.

HSEMAX HIGIENE Y SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Emmanuel Omar Martínez, argentino, DNI: 31.241.189, CUIT 20-31241189-0, licenciado en higiene seguridad y medio ambiente del trabajo, nacido el 20/09/1984; y Marina Linda del Duca, argentina, DNI: 31.096.040, CUIT 27-31096040-9, profesora de inglés, nacida el 26/07/1984, cónyuges entre sí, con domicilio en Gral. O'Higgins 534, depto. 2, cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 18/02/2022. 3) Hsemax Higiene y Seguridad S.R.L. 4) Gral. O'Higgins 534, depto. 2, cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Emmanuel Omar Martínez y Marina Linda del Duca. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Brindar servicios de consultoría externa, tareas de seguridad e higiene laboral en empresas y de medio ambiente, tareas de evaluación, control y seguimiento, capacitación, asesoramiento legislativo, estudios de mediciones laborales. Prestación de servicios relacionados con la implementación de medidas de seguridad e higiene en establecimiento industriales, comerciales y edificios de vivienda, incluyendo la prevención de incendios, la instalación de redes hidráulicas, venta y mantenimiento de equipos contra incendio, mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio a base de agua, detección de incendio, extinción por gases, mantenimiento general de edificios y sus partes. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

SINERGIA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 27/12/2021 a) Jorge Omar Hernandez, arg., empres., 7/2/68, divor., DNI 20005982, dom. Los Chañares 264 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 20-20005982-5, cede y transfiere 150 cuotas de v/n \$100 c/u c/der. a 1 vto. a b) Jorge Arturo Vidal, arg., ing., 8/6/64, DNI 16968507, dom. León de Iraeta 1338 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-16968507-0. 2) Mod. ger. Inst.: Acta Reunión de Socios N° 14, 27/12/2021, libro de actas N° 1, rub. 15/06/11, DPPJ B. Bca., acta 21319, Jorge Omar Hernandez, renuncia a la gerencia. Leandro Patricio Furlong, Notario.

CAÑADA ONDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 10/02/2022. 1) David Abel Luján Ratto, casado en primeras nupcias con Lorena Pereyra, 01/12/1972, DNI 23.096.034, CUIT 20-23096034-9, Arellano 785, ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; Tomás Eugenio Devereux, soltero, hijo de Francisco Brendan Devereux y Lía Filomena Suppich, 10/02/1969, DNI 20.295.221, CUIT 20-20295221-7, Lavalle 184, ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Daniel Esteban Cvitanich, soltero, hijo de Emilio José Cvitanich y María Lidia Imaz, 08/03/1968, DNI 20.019.742, CUIT 23-20019742-9, Matheu 393, ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; todos ellos argentinos y productores agropecuarios. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país

y/o en el exterior las siguientes actividades: Prestación de servicios agropecuarios de todo tipo con maquinarias, implementos agrícolas y herramientas de la sociedad o de terceros. La prestación de servicios para las explotaciones agropecuarias incluye la roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Tomás Eugenio Devereux, con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/10. 8) Sede social: Alsina 23, ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

NORGREEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 03/02/22 y de Directorio del 04/02/22: Pte.: Luis Emilio Terry Artusa y Dir. Supl.: Maria Soledad Terry, por 3 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

TRANSMONTE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19550: mod. dir. 1. Inst.: Acta Asamb. Ord. 25 del 20/09/2021, fs. 60 del libro de Asamb. N° 1, rub. DPPJ Of. del B. Bca. en acta 17524 del 05/07/2004. 2. Dir.: Pres.: Fernando Dario Perazzo, arg., 11/04/1959, cas., DNI 12862451, dom. Cerrito 401, cdad. y pdo. B. Bca., CUIT 20-12862451-2; Direct. Sup.: Sergio Daniel Canullo, arg., 13/04/1952, cas., DNI 10103182, dom. Panamá 1053, cdad. y pdo. B. Bca., CUIL 23-10103182-9. Franco Spaccasassi, Notario.

FLIA GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Matias Grande Quinteros, 26/2/96, DNI 39430903, solt., comerciante, dlio. Golondrina 3259, Temperley, Lomas de Zamora; Darío Ezequiel Martínez, 23/10/86, DNI 32639413, solt., técnico aeronáutico, dlio. Garay 2860, Adrogué, Atte. Brown, ambos Bs. As., arg.; 2 Inst. Priv. 21/02/2022; 3 Flia Grande S.R.L. 4 Golondrina 3259, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compraventa, transformación y ensamblaje de cualquier equipo o material informático o componentes electrónicos. Importación y exportación. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Proveedores del Estado; 6 99 años 7 \$50.000 8/9 Gte.: Matias Grande Quinteros por el término que dure la sociedad. Fiscalización: art. 55; 10 31/10. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

I.G.B. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 02/02/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Daniel Valentino, CUIT 20-13951862-5, con domicilio en en Las Heras 3481, piso 10, depto. "A", CABA; Director Suplente: Esteban Cosme Argerich, CUIT 20-18058414-6, con domicilio en Santa Rita 200, cdad. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Se decide el cambio de sede social, llevándola a Domingo French 1332, cdad. de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

VIASSINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Socio: Viani Luciano Marco, DNI 32.945.845, nac. 17/04/1987; Socio: Passini Juan Pablo, DNI 30.278.188; Viassini S.R.L.; Sede social: Berutti 2112, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Zárate Daniel Antonio, Contador Público.

CAFÉ CATEDRAL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: DAA029758959 del 15/02/2022; 2) Socios: Bizet, Martín, nacido el 29/10/75, DNI N° 24.891.556, argentino, comerciante, casado, con domicilio particular en la calle 479 N° 2411, City Bell, ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Carina Elisabet Pereyra, argentina, casada, nacida el 30 de septiembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.677.311, empleada, con domicilio en 531 N° 3437 entre 29 y 30 de Tolosa, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miguel Alberto Catullo, nacido el 19 de diciembre de 1970, DNI N° 21.828.431, CUIT N° 20-21828431-1, argentino, comerciante, casado, con domicilio particular en calle 28 N° 1634 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Leonildo Frangi, nacido el 25/5/62, DNI N° 14.989.362, CUIT N° 20-14989362-9, argentino, comerciante, soltero, con domicilio particular en calle 16 N° 1725 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Pepe, Martín Vicente, nacido el 08/09/74, DNI N° N° 23.874.677, CUIT N° 20-23874677-9, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Agustina Cielo Pariani, DNI N° 31.301.907, con domicilio en la calle 417 N° 3477, Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires; Pablo Martín Lara, argentino, nacido el 22 de octubre de 1969, casado en primeras nupcias con Silvina Lago, comerciante, con DNI N° 21.120.610, CUIT N° 20-21120610-2, con domicilio particular en 12 N° 1141 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Borda Luciano Leonel, argentino, nacido el 17/02/1981, abogado, casado en primeras nupcias con Agustina Fajre, con DNI N° N° 28.671.085, CUIT N° 23-28671085-9, con domicilio particular en 14 N° 417 e/40 y 41 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Juan Francisco Blesa, argentino, nacido el 03/10/1976, soltero, hijo de Miguel Angel Blesa y

Graciela Ester Rigotti, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.554.070, CUIT N° 20-25554070-0, comerciante, con domicilio particular en 15 N 1329 de la ciudad y Partido de La Plata; Cristina Haydee Restucci, argentina, nacida el 14 de enero de 1959, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Jorge Ricardo Corbetta, con DNI N°13.000.774, CUIT N° 27-13000774-6, comerciante, con domicilio particular en calle 136 N° 1424 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 3) Razón Social: Café Catedral La Plata S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 15-02-2022. 5) Domicilio social: Calle 12 N° 1145 PB dto. A de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución en forma directa o por interpósita, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. Asimismo, servicios gastronómicos, mediante la explotación de bares, confitería, restaurantes, heladerías, servicios de delivery y otros relacionados con el rubro gastronómico, en locales propios o arrendados, tanto en forma directa como en concesiones de carácter privado por lo que la sociedad no se encuentra comprometida dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. B) De servicios: I) Gastronomía; II) Alimentos; III) Culturales y educativas; IV) Indumentaria; C) Constructora; D) Industriales; E) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales; II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. III) Garage y Estacionamientos; F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. G) Financiera, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. H) Representación empresaria y mandatos; I) Importación y exportación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.; 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$100.000. 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente: Pablo Martín Lara; 10) Fiscalización: Por los socios. 11) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Martín Alejandro Ranea, Abogado.

IUNITEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por contrato complementario de fecha 18-02-2022 se establece que: 1) Stella Maris Enrique, casada en primeras nupcias con Ricardo Anaya y Ricardo Anaya casado en primeras nupcias con Stella Maris Enrique. 2) El art. 4 del contrato social queda redactado de la siguiente forma. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercialización, importación y exportación de toda clase de servicios, bienes, productos, materiales, herramientas, mercaderías relacionados directa o indirectamente con la construcción y telecomunicaciones. B) La construcción, instalación proyectos y direcciones técnicas de todo tipo de obras privadas y públicas relacionadas con servicios de telecomunicaciones. C) Realizar la prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones, sean fijos, móviles alámbricos o inalámbricos de alcance nacional o internacional en su carácter de concesionaria o sub-contratista de empresas públicas o privadas titulares de los servicios de telecomunicaciones de carácter nacional o internacional. D) Realizar, contratar y/o subcontratar obras de todo tipo, asimismo podrá exportar o importar equipos electrónicos y material destinado al desenvolvimiento de las actividades a desarrollar. E) La representación de marcas nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Leon Sergio Fuks, Contador Público.

TIRIBELLI TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl José Echavarrí, 19/02/1967, DNI 18.261.329, CUIT 20-18261329-1, casado y Santiago Echavarrí, 02/12/1991, DNI 36.382.737, CUIT 20-36382737-4, soltero, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en General Rivas 3757 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. púb. 27 del 09/02/2022. 3) Tiribelli Turismo S.A. 4) Calle Catamarca 1619 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) La comercialización de pasajes y servicios de transporte de personas y cargas; B) La organización en el país o en el exterior, de viajes individuales y colectivos, excursiones, cruceros; C) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de compañías nacionales o extranjeras, prestadores de servicios de transporte de personas, cargas y correo; D) La importación y exportación de todos los bienes que resulten necesarios para la prosecución del objeto; E) La intermediación de la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; F) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros; G) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; H) La recepción y asistencia de turistas y el despacho de sus equipajes; I) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; J) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, K) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros de asistencia en viaje; M) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros; N) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; O) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. 6) 99 años desde insc. reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 dtos. tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 dtos. sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55

y 284 de la ley 19.550. Dtor. tit. pte: Raúl José Echavarrí y dtor. sup.: Santiago Echavarrí, ambos con domicilio legal en calle General Rivas 3757 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Raúl José Echavarrí. 10) 31/03 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

INVERSIONES LAS ROSAS DE MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Anterior denominación: Inversiones Las Rosas S.R.L. Nueva denominación: Inversiones Las Rosas de Moreno S.R.L. Instrumento: 09/02/2022. Estado civil de Rosa Ana Bean, DNI 3.290.385, CUIT 27-03290385-7, arg., divorciada en primeras nupcias de Norberto Enrique Pereyra. Juan Manuel Vega, Contador Público.

SOUTH ATLANTIC FOOD BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Rodrigo Danza, arg., empresario, soltero, nac. 12/09/1981, DNI 28.936.000, CUIT 20-28936000-0, domic. Boulevard del Bosque S/N entre los Olmos y los Nogales, MdP; Cristian Damian Dini, arg., empresario, soltero, nac. 24/04/1984, DNI 30.799.871, CUIT 20-30799871-9, domic. Sicilia 2054, MdP. Esc. pública 16/02/2022. South Atlantic Food Brokers S.A. Domic. Acha 359, piso 4° Depto "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de productos elaborados, semielaborados, envasados o no, y materias primas relacionadas con la actividad gastronómica y alimenticia. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto social. C) Industriales: fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de toda clase de mercaderías vinculadas con la actividad gastronómica y la industria alimenticia. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. E) Inmobiliaria: compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria - Fiduciaria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social \$1.000.000. Adm.: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rodrigo Danza. Director suplente: Cristian Damian Dini. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. legal: presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LEFRAN INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Omar Cruz, 03/02/1966, soltero, argentino, empresario, calle 38 N° 162 La Plata, DNI 17.666.367; Jorgelina Verdi, 19/07/1979, soltera, argentina, empresaria, calle 38 N° 162 La Plata, DNI 27.528.313; 2) Instrumento priv. 14/02/2022. 3) Denominación: Lefran Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio de la sociedad: 118 N° 282 La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Agropecuarias: explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Néstor Omar Cruz, DNI 17.666.367 y Jorgelina Verdi, DNI

27.528.313. Gerentes: Néstor Omar Cruz, DNI 17.666.367 y Jorgelina Verdi, DNI 27.528.313 9) Representación legal: Néstor Omar Cruz, DNI 17.666.367 y Jorgelina Verdi, DNI 27.528.313. 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público.

TALLER DE MODIFICACIONES EL NUEVO EJE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 39 del día 18/02/2022, Registro Notarial 16 del partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se constituyó Taller de Modificaciones El Nuevo Eje S.A. Socios: Daniel Eduardo Larrosa, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1982, DNI N° 29.920.664, CUIT 20-29920664-6, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias de Ornella Marinero, según surge de la sentencia de divorcio dictada con fecha 01 de octubre de 2019 en autos "Marinero Ornella y Larrosa Daniel Eduardo s/Divorcio por Presentación Conjunta y Homologación de Convenio", expediente número 61196 de trámite por ante el Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, ser comerciante y domiciliarse en calle Cacique Venancio N° 124 de la ciudad de Bahía Blanca, suscribió 18 (dieciocho) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez mil pesos cada acción; Nicolás Ezequiel Rodríguez, argentino, nacido el 06 de enero de 1991, DNI N° 35.205.097, CUIT 20-35205097-1, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, hijo de Gladys Manuela Lacasta y Nestor Fabian Rodriguez, ser comerciante, y domiciliarse en calle Juan Manuel de Rosas N° 889 de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires; suscribió 2 (dos) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez mil pesos cada acción. Domicilio legal: jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sede social: Gerchunoff N° 3632 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: efectuar operaciones de compra, venta, préstamo, permuta, distribución, importación y exportación de insumos, artículos de bulonería y/o ferretería, repuestos, lubricantes, hierros, herramientas, maquinarias, implementos, rodados y todo producto relacionado a la actividad metalúrgica, de pintura industrial y de tornería. Industriales: realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados a las actividades metalúrgica, de pintura industrial y de tornería y mecanizados, en especial la fabricación de bienes elaborados con hierro. Servicios: efectuar toda tarea de instalación, reparación, modificación y mantenimiento de vehículos de carga y pasajeros, equipos y maquinarias agrícolas, industriales y viales; Importación y exportación: los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Financieras: Realizar la apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro en entidades bancarias; realizar aportes de fondos propios a empresas, sociedades y cooperativas constituidas o a constituirse, ceder, descontar y transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y derechos personales y reales, comprar, vender, permutar y dar en caución títulos y valores; conceder créditos para financiar la compra y venta de bienes; conceder préstamos de garantías; destinar capitales propios a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa excepción de las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o en las que se requiera la intermediación del ahorro público. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, arrendar, dar en comodato, locar, ceder y fraccionar bienes inmuebles, construir edificios, administrarlos, explotarlos, efectuar mejoras y construir en inmuebles propios o de terceros y efectuar en los mismos actos de acrecentamiento de su valor patrimonial. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: el capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a un voto cada una. Administración y representación: estará a cargo de un directorio integrado de uno a tres titulares. El término de su mandato será de tres ejercicios. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Designación e integración del directorio: presidente: Nicolás Ezequiel Rodríguez. Director suplente: Daniel Eduardo Larrosa. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado: Rodrigo Lázaro, Contador Público.

ZONA DEL CHAJÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ord. de 29/11/21, designan presidente Carola María Iturrería, director titular y vicepresidente María Florencia Iturrería, directora suplente Magdalena María Iturrería y director suplente Juan José Garganta. Por 2 ejercicios. Anabel A. Cadario, Abogada.

▲ VARIOS

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicente Borda, Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Autoridad del Agua, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar .las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Oscar Rodolfo OLIVERO, DNI 12991663, Personal de Gabinete, DDJJ Inicial 2020 y Cese 2021

- Alfredo Patricio COSTANCIO, DNI 29805513, Personal de Gabinete. DDJJ Cese 2019

- Omar Ángel ANDREK, DNI 16188257, Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, DDJJ Cese 2020
- Sofía POMPE, DNI 36946612, Personal de Gabinete DDJJ Cese 2020
- Leandro Emilio CIPOLLONE, DNI 28768412, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- María Jorgelina PAOLI, DNI 22272183, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- Melina Silvana PUIG, DNI 29951639, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021

Para presentarla deberá ingresar con su CUIT y Clave Fiscal Nivel 3 al siguiente link www.afip.gov.ar y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP_2022.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP_2022.pdf o, dirigirse a la Dirección a mi cargo.

Vicente David Borda, Director

feb. 18 v. feb. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes GENRE.AR S.R.L. (CUIT N° 30-71585811-4) con domicilio real en Reconquista N° 456 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso a Pinamar, el día 26 de enero de 2020, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: el conductor del vehículo Dominio LLT 801 interno 1, Sr. Abel Etchevarne (DNI N° 16.712.801) que realizaba un servicio desde Tandil hasta San Clemente del Tuyú sin el correspondiente R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE JUAN MANUEL (DNI N° 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel N° 3948 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso, con el Vehículo Dominio KFD364, desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, conforme Acta de Comprobación N° 902; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 23 de enero de 2020, por

Boletín Oficial N° 28.693; Que notificada la misma, el infractor interpone recurso de revocatoria en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación argumenta que el vehículo dominio KFD364 posee habilitación municipal N° 323 para circular dentro del partido de General Pueyrredón, y que al momento de labrarse el acta se encontraba prestando un servicio desde El Dorado (paraje Gral. Pueyrredón) hacia Mar del Plata, y no desde Balcarce como se indicó en el acta; Que asimismo, el imputado manifiesta que siempre ha cumplido con las reglamentaciones e impuestos requeridos en todas las jurisdicciones, que posee habilitación nacional para otros vehículos y se encuentra tramitando la habilitación provincial para incorporar nuevos servicios a su empresa en crecimiento; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que procedió a consultar la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para verificar si el dominio infraccionado se encontraba habilitado para efectuar un servicio de pasajeros, no encontrándose registro; y que obrando en consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de la Subsecretaría de Transporte, a fin que informe si por el tipo de transporte que estaba realizando, necesitaba habilitación provincial, esta última responde que Machado Casabone, Juan Manuel, no posee ningún tipo de licencia provincial, lo que, según la información brindada resultaría necesaria para el tipo de servicio efectuado; por todo lo cual se concluye que no se ha ofrecido prueba suficiente para revertir la falta constatada, razón por la cual correspondería rechazar la defensa incoada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que el recurso resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado, y que, desde lo sustancial, cabe advertir que el recurrente no ha presentado prueba alguna que acredite la defensa invocada referida a que el servicio de transporte que se encontraba prestando el 28/12/18 tuvo inicio en la localidad "El Dorado", encontrándose dentro de los límites del partido de General Pueyrredón y para el cual contaba con habilitación municipal; Que asimismo el órgano asesor determina, que ante la ausencia de pruebas que acrediten lo contrario, el Acta de Infracción hace plena fe respecto de su contenido (conf. Arts. 192 y 199 Decreto 6864/1958), por lo que debe presumirse que el servicio de transporte tuvo inicio en la localidad de Balcarce, conforme allí se detalla, concluyendo que el servicio de transporte que el Sr. Machado se encontraba prestando al momento de labrarse el acta era de carácter intercomunal y, de conformidad con el informe producido por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, éste no posee licencia provincial habilitante al efecto, por lo que la infracción al artículo 211 se encontraría acreditada; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) contra la Disposición N° DI-2019-660-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-467-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma HUNAN S.A.S. (CUIT N° 30-71594516-5) con domicilio real en Avda. Corrientes N° 676, piso 14 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002609; Que en dicha acta se imputa a la empresa Hunan S.A.S por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IJG 653 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Quilmes hasta San Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Hunan S.A.S por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-498-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2630; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: se constata que en el servicio efectuado con el vehículo Dominio INT-081 interno 81 no se cumple con el protocolo establecido para la prevención del COVID-19, superando el sesenta por ciento (60 %) de capacidad, al transportar cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Villa Celina hasta Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-515-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGIERI MARIANO (DNI N° 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n de San Carlos Itzaingó, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km. 400 vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00424; Que en dicha acta se imputa al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHU SERGIO (DNI N° 24.183.120) con domicilio real en Juan Farrel N° 433 depto. B de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de junio de 2021 en el Peaje Hudson, provincia de Buenos Aires, donde se labró el Acta de Comprobación N° 002577; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120) por no cumplir con las medidas y disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Lanús y Hudson con el vehículo chapa patente JAY427, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-474-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Puesto Montoya, Avenida Talas del Tuyú, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2852; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Quilmes, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de

Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-499-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma El Rápido S.A. una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso con el vehículo Dominio EOG608 perteneciente a la Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 4 de febrero de 2019, mediante Cédula de Notificación N° 1079/2019 de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la Empresa, se presenta el apoderado de El Rápido S.A. e interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, argumentando que el acto está viciado en su elemento causa por cuanto expresa que el vehículo es de propiedad de otra empresa en virtud de la cédula verde, cuando en realidad la unidad es de propiedad de El Rápido S.A. acompañando Título de Propiedad y solicita que se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor y se deje sin efecto la sanción; Que consultada la Dirección de Permisos y Habilitaciones, esta informa que al día 18 de octubre de 2018 El Rápido S.A., no poseía habilitación para prestar servicios con la unidad Dominio EOG-608; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes manifiesta que no se encuentra en discusión la titularidad registral de la unidad, entiende que corresponde rechazar el recurso y agrega que se sancionó al recurrente por afectar a los servicios vehículos no habilitados, y que si bien el vehículo es de titularidad de El Rápido S.A. al momento de labrada el Acta de infracción no contaba con la habilitación en el Parque Móvil de la Empresa; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. y se conceda el recurso jerárquico; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. contra la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 depto. 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 429; Que en dicha acta se imputa a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GVJ-850 interno 60, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus San Justo, Terminal de Moreno, Terminal de Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando treinta y nueve (39) pasajeros, posee habilitación de la

CNRT N° 72.215; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-503-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora AHIBE ANA MARÍA (DNI N° 13.997.250) con domicilio real en 115 N° 1794 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2021 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002565; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sra. Ahibe Ana María del Carmen, DNI N° 13.997.250, por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Quilmes y Gutiérrez con el vehículo chapa patente AC171LA, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa la señora Ahibe Ana María del Carmen DNI N° 13.997.250; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-475-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de

Comprobación N° 430; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IDJ-809 interno 28, realizaba un servicio desde Delleplane con intermedias en Terminal de Ómnibus Talar de Pacheco, Terminal de San Justo, Terminal de Florencia Varela con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-502-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT N° 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich n° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de junio de 2021, en la Estación Castelar, partido de Morón, donde se labraron las Actas de Comprobación N° 183 y 2585; Que en dichas actas se imputa a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30-54634060-7) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: los internos 3325 Dominio MDO-873 y 3125 Dominio OUL-329 no cumplían con las medidas de seguridad dispuestas, toda vez que no poseían las tapas de inspección trasera ajustadas al piso, y por no poseer los elementos necesarios para la desinfección de los vehículos, impidiendo desinfectar en el caso el interno 3132 Dominio OUL296; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que teniendo en cuenta los elementos considerados en el Acta de Comprobación N° 183 respecto a los internos 3325 y 3125, correspondería enmarcar los hechos en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 (por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio), en razón de la especificidad de la falta descrita, superando así la calificación inicial; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30- 54634060-7); por las infracciones configuradas en los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, y una (1) multa de Pesos Veintidós Mil (\$22.000), lo que hace un total de Pesos Ciento Ocho Mil Veinte (\$108.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-469-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1) Expediente 2147-007-1-90/2021 - Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-5 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 2) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-a - Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.
- 3) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-b - Titular de Dominio: MATONE ó MATONE y GARCIA, Eduardo Regelio y/o Rogelio y MATONE ó MATONE y GARCIA, Hugo Emilio.
- 4) Expediente 2147-007-1-4/2022 - Domicilio: Javier Rizzo número 19 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-15 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 5) Expediente 2147-007-1-277/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr. II-213-ad-25 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 6) Expediente 2147-007-1-113/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3906 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 7) Expediente 2147-007-1-150/2017 - Domicilio: Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 8) Expediente 2147-007-1-104/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3.978 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 9) Expediente 2147-007-1-187/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-18 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 10) Expediente 2147-007-1-143/2017 - Domicilio: Estomba número 3.869 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 11) Expediente 2147-007-1-234/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-7 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 12) Expediente 2147-007-1-118/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 13) Expediente 2147-007-1-121/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 14) Expediente 2147-007-1-217/2017 - Domicilio: Estomba número 3.861 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-10 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 15) Expediente 2147-007-1-258/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

María Veronica Scoccia, Titular.

feb. 23 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-49/2019- Domicilio: Río Negro n° 1.184, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 110 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
2. Expediente 2147-007-1-75/2021- Domicilio: Brickman n° 1.451, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 215 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

3. Expediente 2147-007-1-23/2021- Domicilio: Chubut n° 1.155, Departamento 1, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 74 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

4. Expediente 2147-007-1-25/2021- Domicilio: Brickman n° 1.403, Departamento 4, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 22 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

María Verónica Scoccia, Titular

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosa deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-7413/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D'ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO
124-A-09°	PUERTAS TERENCIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANA 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRIGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	DIAZ JOSE ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO
113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSE MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD
257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSE ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTIN 5263	MERLO
088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRAÑAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRIGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRIGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSE MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEZ 1534	AGUSTIN FERRARI
509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSE	BERUTTI 2122	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO
210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSE FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO
336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTIN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSE	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO
260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRIGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO
178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLON 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJIA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUEYRREDON 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPESO 1831	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO
140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO
252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDRETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRIGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO
265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBEÑOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBEN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBU Y JUNIN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRIGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCIA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSE ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C. BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSE LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L.N ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO
155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO
198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO
215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTIN 962	MERLO
169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO
230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARD PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRIGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSCUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	PJE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSEFA	J. MARTI 1721	MERLO
280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO
149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSE ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO
082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
280-F-14°	VERON ELEUTERIO	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSE	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO
034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRIGUEZ 4749	MERLO
198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J B JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD
157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL
095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA
201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSE	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSE OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO

162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO
237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO
203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSE LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Sergio Patón Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA

Tribunal de Disciplina

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso a la Dra. ELISA HOSPITALECHE (inscripta al tomo viii folio 76 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por sesenta (60) días de la matrícula profesional prevista en el Art. 28 inc. 3º de la Ley N° 5.177 (T.O. Dec. N°2.885/01), el consejo directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 06/05/2022, ambos inclusive.

Analia Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en expediente Nro. 4056-11631/2021 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. DEVOTO DE GARRÉ ÁNGELA - ESTEBAN GERÓNIMO - JUAN CECILIO - MARÍA ANGÉLICA - HÉCTOR EDUARDO - MARÍA ESTHER y MARÍA TERESA GARRE y DEVOTO; LAURA MARÍA ORBEA DE GARRE - LAURA BEATRIZ - DORA RAQUEL y ZULEMA GARRE Y ORBEA y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 6 Parcela 6 - Partida 4766 - Inscripción de dominio (052) 13809 Folio 755v año 1898 - 74599 Folio 328v año 1927 - 78507 folio 355 año 1927 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 17/02/2022 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-0630/2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
09°-F-196	VILLALBA MARIO ARMANDO	27/05/2012 27/05/2020	CANCINOS MARIA AZUCENA	REALICO 423	MERLO
09°-G-319	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
09°-G-302	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
09°-G-242	POGGI JUAN JOSE	23/03/2000 23/03/2005	POGGI JOSE LUIS	CAMPORA 950	MERLO
09°-G-271	OLIVERA PILAR MAXIMO	17/06/2001 17/06/2006	GOMEZ PATRICIA	ALTE. BROWN 2318	MERLO
09°-G-159	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 0175	MERLO
09°-G-197	MORALES CELIA ANGELICA	23/01/2002 23/01/2011	PEIRANO ANGEL ANTONIO	LOS RANQUELES 0566	MERLO
09°-G-186	PERRANDO NICOLAS	20/03/2003 20/03/2008	PERRANDO CESAR EDUARDO	SAN JUAN 2235	MERLO
09°-G-105	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBA#EZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
09°-G-207	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
09°-G-263	TORRES TEOODOCIO	29/11/2010 29/11/2015	AGUIRRE ELPIDIA	FAMATINA Y FRAGA	MERLO
09°-G-002	MU#OZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD
09°-H-266	CABEZON INOCENCIO SAUL	13/02/1999 13/02/2007	CABEZON NORMA LIDIA	JOVELLANOS GASPAR MELCHOR 1661	BARRACAS
09°-H-235	JUAREZ MARIA HAYDEE	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO
09°-H-253	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
09°-H-203	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A.DE PADUA
09°-H-208	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
09°-H-248	FIDELBUS ANGELA	18/12/2006 18/12/2011	FIDELBUS ISABEL AGUEDA	24 DE NOVIEMBRE 589	MARIANO ACOSTA
09°-H-223	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
09°-H-292	GUSTAVO ERIQUE ZEBALLOS	20/07/2007 20/07/2012	OSCAR ESCURRA	DE LA TORRE 1834	MERLO
09°-H-217	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
09°-H-209	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
09°-H-081	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
09°-H-068	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTO 1025	MERLO
09°-H-238	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	E DE LUCAS 1927	MERLO
09°-H-213	GONZALEZ CARMEN	09/08/2011 09/08/2016	LUNA CARMEN BETTINA	ING. HUERGO 1520	MERLO
09°-H-095	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
09°-H-133	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
09°-I-257	MENDOZA RIOJA ISAAC	31/05/2001 31/05/2011	MONTUNI JOSE LUIS	SAN BENITO Y VIEYTES	MERLO
09°-I-199	CACERES WILFREDA PORTAL	24/09/2001 24/09/2008	PADIN FABIANA VERONICA	LAVALLE 2402	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-I-260	VEGA CARLOS CESAR	20/11/2001 20/11/2010	VEGA ALEJANDRO	ANTEQUERA 1260	MERLO
09°-I-218	NUÑEZ AMADEO	28/11/2001 28/11/2006	NUÑEZ AMALIA CONCEPCION	MUÑIZ 6276	PONTEVEDRA
09°-I-254	CARDOZO BRIZUELA IGNACIO	29/01/2002 29/01/2009	CUADRADO MABEL	ALBARIÑO 1013	PONTEVEDRA
09°-I-222	FIGUEROA SEGUNDA	15/02/2002 15/02/2007	LEZCANO JOSE	DALTON 1125	MERLO
09°-I-299	CASTELLI HECTOR OSCAR	25/02/2002 25/02/2008	NIUTTA ANDREA	MEDRANO 517	MERLO
09°-I-145	GONZALEZ ANTONIO RAMON	04/04/2002 04/04/2007	GONZALEZ, OSCAR	REPUBLICA 5051	CASEROS
09°-I-164	SUACHCA ANA	24/04/2002 24/04/2007	CATIVA GABRIEL ALFREDO	QUERANDIES 065	LIBERTAD
09°-I-336	MOLINA NORMA GRACIELA	19/05/2003 19/05/2008	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-I-296	MORANTE,ELENA LUISA	20/05/2003 20/05/2008	REGIARDO,MARIA LUISA	TRES SARGENTOS 618	MERLO
09°-I-237	GUEVARA PEDRO	07/03/2004 07/03/2009	ROJAS ZULMA MERCEDES	CUBA 2836	LIBERTAD
09°-I-180	MIÑO MIGUEL ANGEL	09/05/2008 09/05/2013	TORREIRO DANIEL ALBETO	MOZART 365	MERLO
09°-I-178	PADILLA BENJAMIN	19/04/2010 19/04/2015	VILLARREAL FERNANDO NORBERTO	QUITO Y DIESEL	LIBERTAD
09°-J-234	CESPEDES MAXIMA BEATRIZ	06/04/1999 06/04/2008	ACCOGLI ALFREDO ERNESTO	PASO DE LOS INDIOS 656	NEUQUEN
09°-J-204	GOLDSZTAUB RAQUEL ALICIA	22/07/1999 22/07/2006	ACUÑA ADOLFO OSCAR	CAAGUAZU1271	MERLO
09°-J-077	RAÑA ESMOGENES	24/10/1999 24/10/2006	RAÑA JOSE LUIS	ORTIZ Y BELTRAN	LIBERTAD
09°-J-226	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
09°-J-232	VILLEGAS PEDRO JOSE	03/12/1999 03/12/2004	FIGUEREDO JORGE	4711	G.CATAN
09°-J-240	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNERA 3950	PONTEVEDRA
09°-J-224	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J. ROMERO 2850	MERLO
09°-J-245	PRIOLI RAUTISTA	21/04/2000 21/04/2005	GRIMALDI ROBERTO	ARGERICH 1496	CAPITAL FEDERAL
09°-J-192	ALTAMIRANDA RAMON	25/04/2000 25/04/2005	ALTAMIRANDA RAMON CESAR	ZINNY 1610	CAPITAL FEDERAL
09°-J-271	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
09°-J-169	LUNA MARGARITA DEL VALLE	15/09/2000 15/09/2005	INFANTE MIGUEL ARGENTINO	SAN ANTONIO DEL CAMINO 566	LIBERTAD
09°-J-249	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
09°-J-323	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
09°-J-233	IBÁÑEZ JUAN MANUEL	30/08/2001 30/08/2006	IBÁÑEZ NELIDA	AVDA.ARGENTINA 3066	MERLO
09°-J-146	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
09°-J-124	CALDERON ANTONIA CAMPOS DANIEL	29/08/2007 29/08/2017	CAMPOS ROSA ANTONIA	MURILLO 1971	PONTEVEDRA
09°-J-289	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
09°-J-300	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA
09°-J-257	SCHVALLIER JUAN CARLOS	26/02/2008 26/02/2013	TORRES NORMA PAULINA	LOS PATOS 1164	MERLO
09°-J-286	BALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
09°-J-312	MIÑO LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
09°-J-259	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-J-258	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P N FLORES 722	MERLO
09°-J-158	NU#EZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
09°-J-154	NAVAS GREGORIA	26/04/2009 26/04/2014	OLIVARI GRACIELA SILVIA	FOLLE HOH 1577	ESQUINA (CORRIENTES)
09°-J-177	ORQUETDA MARIA FORTUNATA	04/07/2009 04/07/2014	RODRIGUEZ WALTER GABRIEL	TRIUNVIRATO 554	LIBERTAD
09°-J-217	ALCARAZ PASCUALA	28/01/2010 28/01/2017	ALCARAZ CESAR RAMON	MIRANDA 1430	MERLO
09°-J-262	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/2010 03/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
09°-J-102	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
09°-J-291	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
09°-J-015	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2016	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
09°-J-100	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA
09°-J-030	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI 1750	LIBERTAD
09°-J-230	MAYOR REDONDO MARIA LUZ	12/02/2011 12/02/2016	VESCOVO ALFREDO OMAR	ALVEAR 1161	MERLO
09°-J-138	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
09°-J-280	BUSTOS RICARDO YGNACIO	09/09/2011 09/09/2016	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 6623	GONZALEZ CATAN
09°-J-151	FELIX JUAN CARLOS	01/06/2012 01/06/2017	GARCIA MARTA JULIA	BALBASTRO 764	MERLO
09°-J-101	ROMERO SANTIAGO	05/06/2012 05/06/2017	ROMERO ARNALDO JORGE RAMON	ANGEL RODRIGUEZ	MERLO
09°-J-196	LAZZARI JORGE ABERTO	11/06/2012 11/06/2017	GELOSO MARIA CRISTINA	JEFFERSON 545	LIBERTAD
09°-J-219	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
09°-J-140	GONZALEZ TOMASA	09/08/2012 09/08/2017	GONZALEZ LILIANA BEATRIZ	HEREDIA 3544	MERLO
09°-J-190	BARRETO LUIS ALBERTO	11/08/2012 11/08/2017	ROMANO JOSE LUIS	MARIANI ACOSTA 2947	MERLO
09°-J-095	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
09°-J-082	TRAMA NNONI ENRIQUE ALEJANDRO	12/08/2012 12/08/2017	VALLE MARIA INES	GARMENDIA 890	MERLO
09°-J-207	GARCIA EZEQUIEL NICOLA	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
09°-J-189	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
09°-J-205	SANTILLAN CARLOS ALBERTO	14/08/2012 14/08/2017	MARTA DELIA SANTILLAN	CASTELLANO 445	MERLO
09°-J-252	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
09°-J-281	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO 580	MERLO
09°-J-284	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA 3441	MERLO
09°-J-112	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO	MERLO
09°-J-236	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
09°-J-215	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO
09°-K-298	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
09°-K-119	SOLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-K-122	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO
09°-K-096	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO
09°-K-011	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
09°-K-020	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
09°-K-027	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
09°-K-055	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
09°-K-054	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-079	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO
09°-K-078	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
09°-K-110	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
09-K-135	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
09°-K-093	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBAÑEZ	JEFERSON 275	MERLO
09°-K-153	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
09°-K-155	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA0163	LIBERTAD
09°-K-196	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
09°-K-174	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
09°-K-151	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
09°-K-112	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA
09°-K-177	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 3735	CAPITAL FEDERAL
09°-K-160	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 822	MERLO
09°-K-237	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
09°-K-208	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
09°-K-204	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
09°-K-281	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
09°-K-290	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
09°-K-296	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
09°-K-327	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
09°-K-295	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
09°-K-312	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
09°-K-309	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA	MERLO
09°-K-330	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-K-331	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 454	CAPITAL FEDERAL
09°-K-332	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 2370	MERLO
09°-K-258	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
09°-K-256	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERIO	BOLIVIA 781	DERQUI
09°-K-173	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
09°-K-292	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO
09°-K-337	ZARRUR, ERNESTINA.	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ.	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA
09°-K-210	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
09°-K-195	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RONSI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
09°-K-238	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES,ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
09°-K-016	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-K-103	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
09°-K-158	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE	MERLO
09°-K-310	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
09°-K-313	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
09°-K-288	DECHANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECHANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
09°-K-324	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 2611	SAN A.DE PADUA
09°-K-088	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
09°-K-043	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
09°-K-213	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 467	MERLO
09°-K-262	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 1035	PONTEVEDRA
09°-K-130	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA
09°-K-067	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
09°-K-162	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
09°-K-120	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 419	MERLO
09°-K-049	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
09°-K-225	MONTOBBIO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
09°-K-159	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
09°-K-124	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
09°-K-311	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
09°-K-279	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-K-265	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD
09°-K-340	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO
09°-K-300	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
09°-K-266	JOSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUISA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
09°-K-039	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
09°-K-278	CONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
09°-K-181	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
09°-K-069	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
09°-K-187	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
09°-K-315	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
09°-K-334	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
09°-K-282	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
09°-K-306	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 2550	LIBERTAD
09°-K-206	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CAPITAL FEDERAL
09°-K-125	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL VCARMEN	FLEMING 3443	MERLO
09°-K-141	DEL PINO JUAN CALOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S PEÑA 1376	MERLO
09°-K-058	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-171	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
09°-K-024	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
09°-K-026	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
09°-K-028	BRAVO, FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
09°-K-050	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTEÑA 1587	SAN A.DE PADUA
09°-K-034	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO
09°-K-041	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-K-008	ORQUERA ADBERTANOINGILIBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
09-K-053	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
09°-K-048	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
09°-K-051	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
09°-K-090	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
09°-K-064	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 257	LIBERTAD
09°-K-132	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
09°-K-035	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 24 de febrero de 2022

09°-K-072	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA
09°-K-094	MACCHIAVELLI MAGDALENA LUCA	31/01/2011 31/01/2016	PUCHETA HUGO ERNESTO	CAMINO DE LA RIVERA 630	MERLO
09°-K-092	GODOY CARLOS HUMBERTO	02/02/2011 02/02/2016	MANAGUA MARIA DEL CARMEN	LAS MAGNOLIAS 02850	MARIANO ACOSTA
09°-K-001	ECHARTE HUGO	14/02/2011 14/02/2016	DIAZ EVA LILIANA	CAMPICHUELO 1698	MERLO
09°-K-097	GOMEZ EUSTAQUIO	16/02/2011 16/02/2016	GOMEZ TIMOTEO	CARRASCO 169	PONTEVEDRA
09°-K-014	LORENZO ALFREDO JOSE	17/02/2011 17/02/2016	MIGUELES MARIA ESTHER	MEJICO 1165	LIBERTAD
09°-K-150	BARRETO MERENCIANA	05/05/2011 05/05/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA HAYDEE	AMADO NERVO 920	MERLO
09°-K-128	CHAZARRETA ANTONIO CESAR	27/06/2011 27/06/2016	ZARATE ALBERTO AMERICO	MARCOS SASTRE 1915	LIBERTAD
09°-K-029	LONGATO MARIA ESTHER	25/07/2011 25/07/2016	GONZALEZ MARIA ESTHER	CONTE 234	TEMPERLEY
09°-K-056	REY CARLOS ALBERTO	27/07/2011 27/07/2016	RODRIGUEZ OMAR WALTER	DALTON 742	MERLO
09°-K-108	CALERO JORGE DANIEL	05/08/2011 05/08/2016	OJEDA ANGELINA RAMONA	BALBASTRO 1663	MERLO
09°-K-193	PERETTA ROBERTO OSCAR	08/08/2011 08/08/2016	PERETTA PABLO DAMIAN	BULNES 3510	MERLO
09°-K-080	CASCO HORACIO ALBERTO	09/09/2011 09/09/2016	FERNANDEZ STELLA MARIS	MARCONI	MERLO
09°-K-234	CASTILHA CLAUDIA FLORINDA	11/09/2011 11/09/2016	LAS HERAS ISMAEL ALFREDO	COSTA RICA 3490	MERLO
09°-K-223	BULO RAMONA	12/09/2011 12/09/2016	JUREGUITO HAYDEE	LOS AROMOS 0386	SAN A.DE PADUA
09°-K-222	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINIZ 1462	MERLO
09°-K-217	PALAVECINO GERARDO	05/06/2012 05/06/2017	SOSA DEBORA VALERIA	BERNAL Y TRONCO	LIBERTAD
09°-K-254	FERNANDEZ OSMAR JUAN	11/06/2012 11/06/2017	FERNANDEZ JOSE DANIEL	RI COLORADO 3304	FLORENCIO VARELA
09°-K-037	ALVAREZ ELENA EUFRASIA	18/06/2012 18/06/2017	BUSTOS AMADEO RAUL	MALBRAN 4149	PONTEVEDRA
09°-K-229	PUCCIANO NIEVE BLANCA	30/08/2012 30/08/2017	HESSE DIANA MARGARITA	EVA PERON 4624	CAPITAL FEDERAL
09°-K-214	RAMIREZ JULIO CESAR	23/11/2012 23/11/2017	RAMIREZ LUCAS MAXIMILIANO	ITAQUI 1217	LIBERTAD
09°-K-273	FUNES JUAN CARLOS LUIS	11/12/2012 11/12/2017	MOREL MARIA ESTELA	NECOCHEA 6256	PONTEVEDRA
09°-L-011	DECHICO AZUCENA GRISELDA GUIDO HECTOR DECHICO	28/12/2001 28/12/2010	DECHICO FELIX ROGELIO	H IRIGOYEN 087	MORENO
09°-L-054	RUIZ DIAZ CABELLO ATILINO	29/12/2001 29/12/2008	DECANIO MARCELO ALBERTO	ACASSUSO 1580	MERLO
09°-L-042	CORRALES MARIA	30/12/2001 30/12/2010	AYALA ALICIA VIRGINIA	M. FIERRO 1501	LIBERTAD
09°-L-118	PE#ALOZA FANNY BEATRIZ	31/12/2001 31/12/2010	HOYOS HECTOR AMBROSIO	BALBASTRO 2831	MERLO
09°-L-063	HERNANDEZ NORA MABEL	03/01/2002 03/01/2009	HERNANDEZ FERNANDO FAVIO	POSTA DE YASTASTO 1053	MERLO
09°-L-067	GEREZ EDELMIRA DE LA CRUZ	03/01/2002 03/01/2010	LOPEZ LILIANA	PEDRO LACOSTE 724	MERLO
09°-L-193	BORDON JUAN ANTONIO	12/01/2002 12/01/2009	BARRIOS EDITH MARIA	LOS ALELIES 134	A. FERRARI

09°-L-196	MORENO JOSE MIGUEL	12/01/2002 12/01/2007	MORENO RENE ALONSO	CRAT 1831	LIBERTAD
09°-L-102	MEDINA JUAN SANTO	09/06/2003 09/06/2013	FRANCO ALCIRA	RAMALLO 4774	MERLO
09°-L-119	GAITAN LUISA URSULA	11/06/2003 11/06/2008	ECHARRI OSCAR ANIBAL	SAADI CARNOT 295	MORON
09°-L-122	BAEZ LORENZA	14/06/2003 14/06/2010	TORADO HILDA MABEL	PLAZA 6846	MERLO
09°-L-123	MALDONADO JACINTO ANIBAL	17/06/2003 17/06/2008	BECERRA MARIA	HOMERO 4035	MERLO
09°-L-181	VILLAVICENCIO CLETO MARCELINO	10/07/2003 10/07/2011	VILLAVICENCIO GRACIELA NOEMI	ACEVEDO 1890	MERLO
09-L-206	FERNANDEZ ANTONIO HERMIDA	22/08/2003 22/08/2012	FRENANDEZ ROSENDA	ZAPALA 3490	MERLO
09°-L-216	AGUIRRE CARLOS HUGO	27/08/2003 27/08/2010	JUAREZ JULIO CESAR	TAGLE 676	MARIANO ACOSTA
09°-L-220	ALMAGRO JOSE ENRIQUE	26/08/2003 26/08/2008	GONZALZ MARTA OLGA	AGUADO 1773	MERLO
09°-L-213	GOMEZ TOMAS	25/08/2010 25/08/2015	DIAZ VERONICA EVA	G VIEJA 1540	MERLO
09°-L-050	MARTINEZ ADRIANA MONICA	27/12/2010 27/12/2015	SALINAS LUIS ALBERTO	DESSY0558	MERLO
09°-L-200	DUARTE GONZALEZ MARIA CRISTINA	24/01/2011 24/01/2016	CADRADO MABEL LUCIA	R. INDARTE 10213	PONTEVEDRA
09°-L-194	DOMINGUEZ TEREZA DALINDA	18/04/2011 18/04/2016	BRITO DEL PILAR JUAN CARLOS	CUCHA CUCHA 369	MERLO
09°-L-066	TONELLO RAUL RUBEN	10/06/2011 10/06/2016	TONELLO NELBA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-L-093	ARANGUEZ URBANO	19/06/2012 19/06/2017	ARANGUEZ MARIA ELISA	SANTA FE 1285	SAN A.DE PADUA

Sergio Patron Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-27911364-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROSALES, LEONARDO SERGIO, DNI 14.133.604, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Astolfo Paula Karina, Delegada.

feb. 24 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De lunes a viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Emergencia sanitaria: Dejo constancia que la presente se realiza dentro del marco legal del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, y sus prórrogas y la decisión administrativa 1294/2020. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com.

1. Expediente 2147-55-3-25/202 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección C; Manzana 136; Parcela 25. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 81, número 2170 entre las de 138 y 139. Titular de Dominio: DANERI, HÉCTOR; DNI N° 086.674, casado en primeras nupcias con Tula Esther Gatti.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg. 15; **M. Eugenia Schifini**, Notaria.

feb. 24 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto N° 228/2022 de fecha 21/2/2022 de agosto de 2021, ha declarado iniciado el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, respecto del

inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección: A, Manzana: 5, Parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado la planta Urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de inscripción 6839 año 1991 a nombre de Industrias Medereras del Oeste S.A. En consecuencia, cita y emplaza por diez días a su TITULAR DE DOMINIO y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Javier Ulises Reynoso, Intendente.

feb. 24 v. mar. 2

BANCO INTERFINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BZU389, BMW, Sedan 3 puertas, 318 TI, 1998; en el estado que se encuentra y exhibe el 3 y 4 de marzo y del 7 al 10 de marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MON015, Peugeot, 207 Compact Allure 1.4 N, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe el 3 y 4 de marzo y del 7 al 10 de marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Interfinanzas S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de febrero de 2022. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica